

BOLETÍN OFICIAL

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



Arco de la Sociedad Rural de Ayacucho
en el predio rural original. 1882

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Julio de 2023

3/7/2023

Decreto N°01763/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/7/2023

Decreto N°01764/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS.

3/7/2023

Decreto N°01765/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

3/7/2023

Decreto N°01766/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SALUD.

3/7/2023

Decreto N°01767/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SALUD.

3/7/2023

Decreto N°01768/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

3/7/2023

Decreto N°01769/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS UNO.

3/7/2023

Decreto N°01770/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL.

4/7/2023

Decreto N°01771/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 97/100

4/7/2023

Decreto N°01772/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

4/7/2023

Decreto N°01773/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. VAQUERO JAVIER AGUSTIN.

4/7/2023

Decreto N°01774/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN.

4/7/2023

Decreto N°01775/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDO MUNICIPAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100.

4/7/2023

Decreto N°01776/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/7/2023

Decreto N°01777/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N° 1874 - LEGAJO N° 770 PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN, EL RUBRO "COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS".

4/7/2023

Decreto N°01778/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

4/7/2023

Decreto N°01779/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS

NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO.

4/7/2023

Decreto N°01780/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

4/7/2023

Decreto N°01781/2023

AUTORICесе A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

4/7/2023

Decreto N°01782/2023

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

4/7/2023

Decreto N°01783/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. MONTARDIT ELOISA.

5/7/2023

Decreto N°01784/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS .

5/7/2023

Decreto N°01785/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA EN LA PEÑA DENOMINADA "ESPERANDO EL 9 DE JULIO".

5/7/2023

Decreto N°01786/2023

NRO. 0-13

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PEREZ EMMA ISABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

5/7/2023

Decreto N°01787/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" MOREL LUJAN JESUS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

Sección Ejecutiva

5/7/2023

Decreto N°01788/2023
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN A SADAIC.

5/7/2023

Decreto N°01789/2023
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

5/7/2023

Decreto N°01790/2023
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

5/7/2023

Decreto N°01791/2023
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 28.472,00) .

5/7/2023

Decreto N°01792/2023
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 65.460,00).

5/7/2023

Decreto N°01793/2023
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

5/7/2023

Decreto N°01794/2023
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

5/7/2023

Decreto N°01795/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. BRUNO MARTIN.

5/7/2023

Decreto N°01796/2023
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2023 PARA LA COMPRA DE RESMAS A4 Y OFICIO SOLICITADO POR DISTINTAS AREAS MUNICIPALES .

5/7/2023

Decreto N°01797/2023
DECRETO DE ADJUDICACION DE “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OB-

TENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

5/7/2023

Decreto N°01798/2023
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7490 DOMINIO KYR 645 PROPIEDAD DE LA SRA. MAYA EVELIA ESTER, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

5/7/2023

Decreto N°01799/2023
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS.

5/7/2023

Decreto N°01800/2023
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO.

5/7/2023

Decreto N°01801/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADEMICA DOMINGO FAUSITNO SARMIENTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS.

6/7/2023

Decreto N°01802/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS DIESISIETE MIL.

6/7/2023

Decreto N°01803/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIEN- TOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIEN- TOS SETENTA Y SEIS.

6/7/2023

Decreto N°01804/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON- TRATACION DE LA PROF. MONICA NOEMI ECHEGARAY.

6/7/2023

Decreto N°01805/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRES- CIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIE- N- TOS QUINCE.

6/7/2023

Decreto N°01806/2023
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4521 DOMINIO HAA 326 PROPIEDAD DE LA SRA. ARBILLA MARIA JOSE Y DE SU ACOMPAÑANTE GUERRA MARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FIS- CAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

6/7/2023

Decreto N°01807/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA- CIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CIENTO CUA- RENTA MIL.

6/7/2023

Decreto N°01808/2023
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 20/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CEUT Y C-PROGRAMA PUENTE . 1° ETAPA - EXPEDIENTE N° 3265/2023.

6/7/2023

Decreto N°01809/2023
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RIELA RAÚL.

6/7/2023

Decreto N°01810/2023
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LIBERATORE GREGORIO OSCAR.

6/7/2023

Decreto N°01811/2023
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2023 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

6/7/2023

Decreto N°01812/2023
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN- VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PE- SOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

6/7/2023

Decreto N°01813/2023
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE AD- MINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE BIGNAMI FERNANDEZ SAN- TIAGO.

6/7/2023

Decreto N°01814/2023
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE

Sección Ejecutiva

ACERBO MARIA CRISTINA.

6/7/2023

Decreto N°01815/2023

DANDO DE BAJA BONIFICACION CONDUCTOR AL AGENTE FUMARONI ARIEL REYNALDO.

6/7/2023

Decreto N°01816/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS.

7/7/2023

Decreto N°01817/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 59/2023 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA .

7/7/2023

Decreto N°01818/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL.

7/7/2023

Decreto N°01819/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS.

7/7/2023

Decreto N°01820/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE CANO ANA MARIA.

7/7/2023

Decreto N°01821/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE CANO ANA MARIA A LA FECHA DE CESE.

7/7/2023

Decreto N°01822/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

7/7/2023

Decreto N°01823/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL CORDOBA CARLOS NEPOMUSENO.

7/7/2023

Decreto N°01824/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL

EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL INMUEBLE DE LA SRA. NILDA ESTER GONZALEZ Y DEL SR. HECTOR JESUS ISLAS CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

7/7/2023

Decreto N°01825/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE LYNCH JOSE MARIA UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

7/7/2023

Decreto N°01826/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA AGENTE MAIFREDINI BLANCA ISABEL UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

7/7/2023

Decreto N°01827/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

7/7/2023

Decreto N°01828/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA FILIPPI ANDREA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

7/7/2023

Decreto N°01829/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO.

7/7/2023

Decreto N°01830/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

7/7/2023

Decreto N°01831/2023

ABONANDO DERECHO FIJO LEY 8480 PARA INTERVENCIONES EN CAUSAS JUDICIALES.

7/7/2023

Decreto N°01832/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. FUERTES MARÍA LAURA.

7/7/2023

Decreto N°01833/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

7/7/2023

Decreto N°01834/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. MUTTIANA INES.

7/7/2023

Decreto N°01835/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE NAJURIETA LAURA CRISTINA.

7/7/2023

Decreto N°01836/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2023 PARA LA COMPRA DE ARENA PARA EL AREA DE DEPORTE.

7/7/2023

Decreto N°01837/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE DEPORTE DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

7/7/2023

Decreto N°01838/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA DIRECCION DE INCLUSION DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GABINETE.

7/7/2023

Decreto N°01839/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIO N° 61/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA RED DE GAS-“OBRA DE GAS F.I.M 2022”.

10/7/2023

Decreto N°01840/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL CIENTO VEINTICINCO.

10/7/2023

Decreto N°01841/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE TURISMO INTERNO “DESCUBRIENDO AYACUCHO” 2023.

10/7/2023

Decreto N°01842/2023

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

10/7/2023

Decreto N°01843/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 18/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

10/7/2023

Decreto N°01844/2023

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT LOGAN PH2 INTENS 1.6 - DOMINIO: AF 551 EK - MODELO: 2022 Y OTORGANDO HABILITACIÓN MUNICIPAL A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: FORD TRANSIT 2.2L 350M TE - DOMINIO: AG 053 EQ - MODELO 2023 E INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4582 - LEGAJO N° 462 PROPIEDAD DE LORENZO ANA GLADYS.

10/7/2023

Decreto N°01845/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°64/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPOSICION DE LA CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

10/7/2023

Decreto N°01846/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

10/7/2023

Decreto N°01847/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/7/2023

Decreto N°01848/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

10/7/2023

Decreto N°01849/2023

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO OFICINA PARA LA ACCESIBILIDAD AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

10/7/2023

Decreto N°01850/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL.

10/7/2023

Decreto N°01851/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

10/7/2023

Decreto N°01852/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 62/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

10/7/2023

Decreto N°01853/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS.

11/7/2023

Decreto N°01854/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/7/2023

Decreto N°01855/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL SIGUIENTE AGENTE LA BONIFICACION POR OFICIO DE LAVADERO.

11/7/2023

Decreto N°01856/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

11/7/2023

Decreto N°01857/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

11/7/2023

Decreto N°01858/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR.

PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

11/7/2023

Decreto N°01859/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

11/7/2023

Decreto N°01860/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

11/7/2023

Decreto N°01861/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

11/7/2023

Decreto N°01862/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/7/2023

Decreto N°01863/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE MARTIARENA PILAR.

11/7/2023

Decreto N°01864/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARÍO DE HACIENDA MUNICIPAL, MALVESTITTI, JULIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

11/7/2023

Decreto N°01865/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO A LA AGENTE FERNANDEZ PATRICIA OTILIA.

11/7/2023

Decreto N°01866/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE

Sección Ejecutiva

ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-
NAR ADICIONAL POR OFICIO A LA
AGENTE BARDELLA VANESA INES

11/7/2023

Decreto N°01867/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE
DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

11/7/2023

Decreto N°01868/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N°66/2023 PARA LA ADQUISICION DE
MATERIALES ELECTRICOS PARA
ALUMBRADO PUBLICO.

11/7/2023

Decreto N°01869/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLAN-
TA PERMANENTE QUE REVISTEN DEN-
TRO DE LA SECRETARÍA DE AMBIEN-
TE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACU-
CHO.

11/7/2023

Decreto N°01870/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLAN-
TA PERMANENTE QUE REVISTEN DEN-
TRO DE LA SECRETARÍA DE AMBIEN-
TE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACU-
CHO.

12/7/2023

Decreto N°01871/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOCE MIL .

12/7/2023

Decreto N°01872/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA
ESCRITURACIÓN DE LA SRA. IRENE
ISABEL ALMARAZ Y EL SR. JUAN GON-
ZALO PEREZ.

12/7/2023

Decreto N°01873/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N°68/2023 PARA LA ADQUISICION DE
MATERIALES PARA ALUMBRADO PU-
BLICO(LUMINARIAS LED) PARA EL
AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLI-
COS.

12/7/2023

Decreto N°01874/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON
DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-
VERSION “RAICES PESOS - FONDO CO-
MUN DE DINERO”.

12/7/2023

Decreto N°01875/2023

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD
VOLKSWAGEN VENTO 2.0 TDI - DOMI-

NIO: NOB 044 - MODELO 2014 Y OTOR-
GANDO HABILITACIÓN MUNICIPAL
A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA:
VOLKSWAGEN VENTO 1.4 TSI BM TECH
- DOMINIO: AB 594 PO - MODELO: 2017,
INCORPORANDO LA MISMA AL CO-
MERCION° 1594 - LEGAJO N° 145, PRO-
PIEDAD DE STATO OMAR ALFREDO.

12/7/2023

Decreto N°01876/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS SETENTA MIL.

12/7/2023

Decreto N°01877/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS
DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO
PROPIEDAD DEL SR. VOLANTÍN
RAÚL ALBERTO.

12/7/2023

Decreto N°01878/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
DOSCIENTOS MIL A LA LIGA AYACU-
CHENSE DE FUTBOL.

12/7/2023

Decreto N°01879/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO
MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACU-
CHO.

12/7/2023

Decreto N°01880/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
TRESCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FE-
DERAL.

12/7/2023

Decreto N°01881/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO
MIL CIEN AL ATENEO CULTURAL Y DE-
PORTIVO “JOSE MANUEL ESTRADA”.

12/7/2023

Decreto N°01882/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
TRESCIENTOS MIL AL CLUB SARMIEN-
TO AYACUCHO.

12/7/2023

Decreto N°01883/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
TRESCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO
AYACUCHO.

12/7/2023

Decreto N°01884/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
CIEN MIL AL CENTRO CULTURAL DR.
PEDRO SOLANET.

12/7/2023

Decreto N°01885/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N° 67/2023 PARA LA PROVISION DE
CARTELES VIALES Y SU COLOCACION
EN LA VIA PUBLICA DE LA CIUDADA
DE AYACUCHO.

13/7/2023

Decreto N°01886/2023

RECATORIZANDO A LOS AGENTES
PERTENECIENTES A LA PLANTA PER-
MANENTE DE PERSONAL DEL HOS-
PITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLA-
NET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN
FRANCISCO JAVIER”.

13/7/2023

Decreto N°01887/2023

RECATORIZANDO A LOS AGENTES
PERTENECIENTES A LA PLANTA PER-
MANENTE DE PERSONAL DEL HOS-
PITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLA-
NET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN
FRANCISCO JAVIER”

13/7/2023

Decreto N°01888/2023

RECATORIZANDO A LOS AGENTES
PERTENECIENTES A LA PLANTA PER-
MANENTE DE PERSONAL DEL HOS-
PITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLA-
NET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN
FRANCISCO JAVIER”

13/7/2023

Decreto N°01889/2023

RECATORIZANDO A LOS AGENTES
PERTENECIENTES A LA PLANTA PER-
MANENTE DE PERSONAL DEL HOS-
PITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLA-
NET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN
FRANCISCO JAVIER”.

13/7/2023

Decreto N°01890/2023

RECATORIZANDO A LOS AGENTES
PERTENECIENTES A LA PLANTA PER-
MANENTE DE PERSONAL DEL HOS-
PITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLA-
NET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN
FRANCISCO JAVIER”.

13/7/2023

Decreto N°01891/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PERSO-
NAL (INTERINA) SILVINA PEPE Y DE-
SIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

13/7/2023

Decreto N°01892/2023

RECATORIZANDO A LOS AGENTES
PERTENECIENTES A LA PLANTA PER-
MANENTE DE PERSONAL DEL HOS-
PITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLA-
NET”.

13/7/2023

Decreto N°01893/2023

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.

13/7/2023

Decreto N°01894/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

13/7/2023

Decreto N°01895/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

13/7/2023

Decreto N°01896/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA SRA. JAUERENA, VICTORIA.

13/7/2023

Decreto N°01897/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.

13/7/2023

Decreto N°01898/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

13/7/2023

Decreto N°01899/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

13/7/2023

Decreto N°01900/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

13/7/2023

Decreto N°01901/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA SRA. ROMERO, ROSANA BEATRIZ.

13/7/2023

Decreto N°01902/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.

13/7/2023

Decreto N°01903/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

13/7/2023

Decreto N°01904/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA

SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

13/7/2023

Decreto N°01905/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.

13/7/2023

Decreto N°01906/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

13/7/2023

Decreto N°01907/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL.

13/7/2023

Decreto N°01908/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL.

13/7/2023

Decreto N°01909/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2023 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

13/7/2023

Decreto N°01910/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

13/7/2023

Decreto N°01911/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL.

13/7/2023

Decreto N°01912/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL.

13/7/2023

Decreto N°01913/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL.

14/7/2023

Decreto N°01914/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/7/2023

Decreto N°01915/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS .

14/7/2023

Decreto N°01916/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE CANGALLO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

14/7/2023

Decreto N°01917/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO .

14/7/2023

Decreto N°01918/2023

DEVOLVIENDO A LA SRA. DEPIAGGIO DE ILARREGUI, MARIA SILVIA LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS.

14/7/2023

Decreto N°01919/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS.

14/7/2023

Decreto N°01920/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

14/7/2023

Decreto N°01921/2023

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. CORREA ANGELONI, JULIO GASPAR.

14/7/2023

Decreto N°01922/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON DOCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL

Sección Ejecutiva

DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

14/7/2023

Decreto N°01923/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON DIECISEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

14/7/2023

Decreto N°01924/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

14/7/2023

Decreto N°01925/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

14/7/2023

Decreto N°01926/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5874/2023.

14/7/2023

Decreto N°01927/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

14/7/2023

Decreto N°01928/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8082 DOMINIO HGQ 643 PROPIEDAD DEL SR. VOLANTIN MARCELO DANIEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

14/7/2023

Decreto N°01929/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

14/7/2023

Decreto N°01930/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5875/2023.

14/7/2023

Decreto N°01931/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS TRECE CON CUARENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

14/7/2023

Decreto N°01932/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5876/2023.

14/7/2023

Decreto N°01933/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°11.

14/7/2023

Decreto N°01934/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5877/2023.

14/7/2023

Decreto N°01935/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/7/2023

Decreto N°01936/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5878/2023.

17/7/2023

Decreto N°01937/2023

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

17/7/2023

Decreto N°01938/2023

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

17/7/2023

Decreto N°01939/2023

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

17/7/2023

Decreto N°01940/2023

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

17/7/2023

Decreto N°01941/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.° 18/2023 PARA LA

ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

17/7/2023

Decreto N°01942/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) A LA COMPAÑIA LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES. -

17/7/2023

Decreto N°01943/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL MOTOVEHICULO DE LAS CUENTA N° 81/5904 DOMINIO A166LKC PROPIEDAD DEL SR. SISLER JUAN CARLOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

17/7/2023

Decreto N°01944/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFE DE DIVISION DE MESA DE ENTRADAS SRA. RUSSO MONICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

17/7/2023

Decreto N°01945/2023

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO "L.A.C.E.C. (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

17/7/2023

Decreto N°01946/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA GAMIETEA MARIA CAROLINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

17/7/2023

Decreto N°01947/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DIVISION AUTOMOTORES, LARDELLI DANIEL RODOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

17/7/2023

Decreto N°01948/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE JARDINES MATERNALES NAJURIETA LILIANA.

17/7/2023

Decreto N°01949/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL.

17/7/2023

Decreto N°01950/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA

Sección Ejecutiva

DIRECTOR DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

17/7/2023

Decreto N°01951/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

17/7/2023

Decreto N°01952/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/7/2023

Decreto N°01953/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CRISTIAN ALEJANDRO ROBLES Y LA SRA. NATALIA SOLEDAD BAUZA.-

17/7/2023

Decreto N°01954/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 66/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

17/7/2023

Decreto N°01955/2023

ESTABLECIENDO ESQUEMA DE REPARTO DE SISTEMA DE COMPENSACION POR PRODUCTIVIDAD.

17/7/2023

Decreto N°01956/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

17/7/2023

Decreto N°01957/2023

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

17/7/2023

Decreto N°01958/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

18/7/2023

Decreto N°01959/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. COLAVITA OSCAR A..

18/7/2023

Decreto N°01960/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL

18/7/2023

Decreto N°01961/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

18/7/2023

Decreto N°01962/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MAQUEDA VALERIA.

18/7/2023

Decreto N°01963/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

18/7/2023

Decreto N°01964/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JULIO, MARICEL ROSA EVANGELINA.

18/7/2023

Decreto N°01965/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ARTISTICA "MAFALDA" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

18/7/2023

Decreto N°01966/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/7/2023

Decreto N°01967/2023

DANDO POR FINALIZADA LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE SCERBO MARIA CRISTINA.

18/7/2023

Decreto N°01968/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO LIC. MARIA VICTORIA ETCHEVEST Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

18/7/2023

Decreto N°01969/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA

18/7/2023

Decreto N°01970/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS

18/7/2023

Decreto N°01971/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

18/7/2023

Decreto N°01972/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MIRIAM ANALIA DE LA CANAL.-

19/7/2023

Decreto N°01973/2023

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

19/7/2023

Decreto N°01974/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.

19/7/2023

Decreto N°01975/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL UN.

19/7/2023

Decreto N°01976/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ASTA JULIO NICOLÁS.

19/7/2023

Decreto N°01977/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO (LUMINARIAS LED) PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Sección Ejecutiva

19/7/2023

Decreto N°01978/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/7/2023

Decreto N°01979/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/7/2023

Decreto N°01980/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MALDONADO NÉLIDA.

19/7/2023

Decreto N°01981/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. LETICIA MARINA LEUNDA.-

20/7/2023

Decreto N°01982/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. VAGO VIRGINIA, QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°01983/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE VAGO VIRGINIA A LA FECHA DE CESE.

20/7/2023

Decreto N°01984/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

20/7/2023

Decreto N°01985/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. PROF. VICENTE JUAN PABLO DIRECTOR DE DEPORTES.

20/7/2023

Decreto N°01986/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

20/7/2023

Decreto N°01987/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE CORONEL SUSANA ELISABETH.

20/7/2023

Decreto N°01988/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS .

20/7/2023

Decreto N°01989/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS.

20/7/2023

Decreto N°01990/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°01991/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°01992/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°01993/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°01994/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°01995/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°01996/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°01997/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°01998/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑAN COMO MAESTRAS DE APOYO EN LAS JUNTAS VECINALES DENTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°01999/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

20/7/2023

Decreto N°02000/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

20/7/2023

Decreto N°02001/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE JARDINES MATEMATICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°02002/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABINETE.

20/7/2023

Decreto N°02003/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°02004/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°02005/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°02006/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

20/7/2023

Decreto N°02007/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°02008/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ROMERO ROXANA.

20/7/2023

Decreto N°02009/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS A LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA.

20/7/2023

Decreto N°02010/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°02011/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°02012/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD.

20/7/2023

Decreto N°02013/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

20/7/2023

Decreto N°02014/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°02015/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/7/2023

Decreto N°02016/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

20/7/2023

Decreto N°02017/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD.

20/7/2023

Decreto N°02018/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

20/7/2023

Decreto N°02019/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

20/7/2023

Decreto N°02020/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/7/2023

Decreto N°02021/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/7/2023

Decreto N°02022/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. COSTANZO JOSÉ MATÍAS.

20/7/2023

Decreto N°02023/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.-

20/7/2023

Decreto N°02024/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5879/2023.

20/7/2023

Decreto N°02025/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5880/2023.

20/7/2023

Decreto N°02026/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE AMBIENTE Y GESTION .

20/7/2023

Decreto N°02027/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVA-

Sección Ejecutiva

DA N. ° 19/2023 PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE PLATEA Y DESAGUES EN SALA AVICOLA- EXP. N°3147/2023. -

21/7/2023

Decreto N°02028/2023

OTORGANDO LICENCIA MEDICA A LA SRA. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACION Y FISCALIZACIÓN, DUARTE, MILAGROS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

21/7/2023

Decreto N°02029/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL.

21/7/2023

Decreto N°02030/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. RÍOS SOFÍA BELÉN.

21/7/2023

Decreto N°02031/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DADARIO MARÍA LAURA.

21/7/2023

Decreto N°02032/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS.

21/7/2023

Decreto N°02033/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE COMPRAS ARBILLAGA SILVIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

21/7/2023

Decreto N°02034/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA ASESORA LEGAL DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO CECILIA ARISTIA.

21/7/2023

Decreto N°02035/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SUBCONTADOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SUAREZ ROJO JEREMIAS.

21/7/2023

Decreto N°02036/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CAÑO ANA MARÍA QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

21/7/2023

Decreto N°02037/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

21/7/2023

Decreto N°02038/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS.

21/7/2023

Decreto N°02039/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

21/7/2023

Decreto N°02040/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL .

21/7/2023

Decreto N°02041/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

21/7/2023

Decreto N°02042/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL SR. CASCO RICHIEDEI NICOLAS POR RESTITUCION DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, INSCRIPCION DE PROVEEDOR.

24/7/2023

Decreto N°02043/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

24/7/2023

Decreto N°02044/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA PERMUTA DE LAS PARCELAS DE LA SRA. SILVIA LUCRECIA DIAZ Y DEL SR. LUCAS DANIEL DIAZ.

24/7/2023

Decreto N°02045/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

24/7/2023

Decreto N°02046/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE INGRATTA NATALIA SOLEDAD.

24/7/2023

Decreto N°02047/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CARRAL SANDRA.

24/7/2023

Decreto N°02048/2023

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE CARRAL SANDRA QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

24/7/2023

Decreto N°02049/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.

24/7/2023

Decreto N°02050/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

24/7/2023

Decreto N°02051/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JOSE ANDRES GARCIA.-

25/7/2023

Decreto N°02052/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA .

25/7/2023

Decreto N°02053/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. MOISAS EDUARDO.

25/7/2023

Decreto N°02054/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. PEREZ CLAUDIA .

25/7/2023

Decreto N°02055/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/7/2023

Decreto N°02056/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE MARCAS Y SEÑALES, ECHEVERRIA LEANDRO JOSE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

25/7/2023

Decreto N°02057/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DOS CON 50/100.

25/7/2023

Decreto N°02058/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

25/7/2023

Decreto N°02059/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6370 DOMINIO EVC 725 PROPIEDAD DEL SR. CONTRERAS GERMAN JOSE Y A SU ACOMPAÑANTE SR. CONTRERAS VALENTIN JOSE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

25/7/2023

Decreto N°02060/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A

ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CARRAL SANDRA A LA FECHA DE CESE.

25/7/2023

Decreto N°02061/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.

26/7/2023

Decreto N°02062/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/7/2023

Decreto N°02063/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5134 - LEGAJO N° 133 PROPIEDAD DEL SR. VERÓN ARNALDO, EL RUBRO "COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS".

26/7/2023

Decreto N°02064/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/7/2023

Decreto N°02065/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL ENCUENTRO DE PAYADORES .

26/7/2023

Decreto N°02066/2023

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

26/7/2023

Decreto N°02067/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL.

26/7/2023

Decreto N°02068/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE.

26/7/2023

Decreto N°02069/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-

SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/7/2023

Decreto N°02070/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/7/2023

Decreto N°02071/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS.

27/7/2023

Decreto N°02072/2023

RECATORIZANDO A DISTINTOS AGENTES DENTRO DE LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

28/7/2023

Decreto N°02073/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/7/2023

Decreto N°02074/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/7/2023

Decreto N°02075/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/7/2023

Decreto N°02076/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

28/7/2023

Decreto N°02077/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°70/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA LA OBRA "FRIGORIFICO

Sección Ejecutiva

PARA LA ESPECIE AVICOLA CATEGORIA A", SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

28/7/2023

Decreto N°02078/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°71/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA "FRIGORIFICO PARA LA ESPECIE AVICOLA CATEGORIA A", SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

28/7/2023

Decreto N°02079/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10057/1 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON DIECISEIS CENTAVOS

28/7/2023

Decreto N°02080/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO TREINTA MIL A LA JUNTA VEINCINAL DEL BARRIO JARDIN.

28/7/2023

Decreto N°02081/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

28/7/2023

Decreto N°02082/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. MASANIZ KAREN.

28/7/2023

Decreto N°02083/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/7/2023

Decreto N°02084/2023

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nro.: 1112 TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO. -

28/7/2023

Decreto N°02085/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LIBERATORE JOAQUÍN.

28/7/2023

Decreto N°02086/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL.

28/7/2023

Decreto N°02087/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA

DEL SR. JULIAN RODOLFO FERNANDEZ Y DE LA SRA. MARIA ANDREA DIAZ CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

31/7/2023

Decreto N°02088/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.

31/7/2023

Decreto N°02089/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SR. CALONGE FERNANDO MATIAS.

31/7/2023

Decreto N°02090/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL .

31/7/2023

Decreto N°02091/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GOYENCHE VANESA DE LOS ANGELES.

31/7/2023

Decreto N°02092/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.

3/7/2023

Decreto N°01763/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depó-

sitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 10.700.000 (Pe-

Sección Ejecutiva

sos diez millones setecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/7/2023

Decreto N°01765/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/7/2023

Decreto N°01766/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SALUD.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Profesional en Subsecretaria de Salud y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Atención en consultorio de pacientes que requieran asistencia odontológica en los CAPS; Practicas odontologicas y actividades promo-preventivas extramuro; etc y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Salud y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. VALENTINA CORTI DNI: 38.534.241 nacida el 13/11/1994, con domicilio en la calle A del Valle n° 2222 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Julio de 2023 y hasta el día 30 de Septiembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º, debera cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Salud Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/7/2023

Decreto N°01767/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SALUD.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Profesional en la Subsecretaria de Salud y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Tareas de enfermería en los CAPS; taraes administrativas vinculadas a los programas Remediar , Sumar, etc; taraes de enfermería vinculadas a la vacunacion; Articular con las instituciones colectivas y la Junta Vecinal a efectos de realizar actividades promo-preventivas en forma conjunta; desarrollar actividades promo-preventivas y salidas a terreno, etc y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área Salud y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. CLAUDIA ELENA PEREYRA DNI: 42.117.511 nacida el 11/10/1999, con domicilio en la calle Pueyrredon n° 550 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Julio de 2023 y hasta el día 30 de Septiembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Enfermero “B” Clase 9, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Salud- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

.....

3/7/2023

Decreto N°01768/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

3/7/2023

Decreto N°01769/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS UNO.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de vidrio colocado en ventana y puerta ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100(\$15.801,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

3/7/2023

Decreto N°01770/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL.

VISTO, el pedido efectuado por el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, las area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes a la realización de limpieza del terreno con la finalidad de poder iniciar la obra ,

donde funcionara la Escuela “El Ombu”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL 00/100 (\$600.000,00) al Proveedor FREDES JUAN JOSE de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

4/7/2023

Decreto N°01771/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 97/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos setenta y seis mil quinientos sesenta y nueve con 97/100 (\$ 76.569,97) al proveedor ROBERTO ZUDAI-

Sección Ejecutiva

RE con domicilio en ésta ciudad, para los siguientes beneficiarios:

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/7/2023

Decreto N°01772/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" y el Decreto N° 1488/2022, y;
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Junio 2023 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 30% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 47.095,87 (Pesos cuarenta y siete mil noventa y cinco con 87/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Junio 2023.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/7/2023

Decreto N°01773/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. VAQUERO JAVIER AGUSTIN.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Jefatura de Gabinetes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gasto para la contratación de los servicios del Sr. Vaquero Javier Agustín para ejercer el cargo Jefe del Aeródromo de nuestra ciudad, en virtud de las obligaciones asumidas mediante la firma del convenio pertinente con la Dirección de Aeronáutica de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA MIL TRECIENTOS UNO CON 78/100 (\$80.301,78) al Proveedor Sr. Vaquero Javier Agustín, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/7/2023

Decreto N°01775/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MU-

NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDO MUNICIPAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 51965/2; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos e ingresos afectados municipales,

Que, por error se deposito el REDO N° 123 por un importe total de \$ 6.666,66 con imputación a la cuenta corriente N° 51965/2, y debieron ser depositados a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4,

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 51965/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondos Municipales), la suma de \$ 6.666,66(pesos seis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/7/2023

Decreto N°01776/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 13.000.000 (Pesos trece millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/7/2023

Decreto N°01777/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N° 1874 - LEGAJO N° 770 PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN, EL RUBRO “COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS”.

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°2763 de fecha 07 de Junio de 2023, informando el ANEXO de la actividad “COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS”, en su comercio del rubro SEDE SOCIAL, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 1874 - Legajo N° 770 propiedad de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN - CUIT 33-65212493-9, el rubro COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS, ubicado en calle ESPAÑA N° 1126.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/7/2023

Decreto N°01781/2023

AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

Visto, el pedido efectuado por el Secretario de Medio Ambiente, Valentín Fascia

Considerando;

Que, la Secretaria de Medio Ambiente trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa “Puntos Limpios”; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han acopiado el aproximado de 10.000 kilogramos de material reciclable (CARTON) apto para la venta;

Que, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solicita la venta e informa los kilogramos aproximados obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.º 5819/2022, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 16/12/2022, Decreto de Promulgación N.º 3467/2022.

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar la venta de material reciclable obtenido de la separación y clasificación en el Complejo Ambiental Municipal. -

Artículo 2º: Cumplimentese para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N.º 5819/2022.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del área de Compras.

Artículo 4º: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continuación:

Material Cantidad aproximada en Kg.
1 CARTON 10.000

Artículo 5º: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/7/2023

Decreto N°01782/2023

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo” del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Sección Ejecutiva

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$852,376.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$54,992.00) al Sra. Torres, Mayra Valentina; PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$27.496,00) a la Sra. Moyano, Luana Beatriz; PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$54.992,00) a la Sra. Contreras, Pamela; PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$54.992,00) al Sr. Lopepe, Leonardo; PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$54.992,00) al Sr. Lopez, Braian Jesus; PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$54.992,00) al Sr. Olivares, Ulises Leonardo;; PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$54.992,00) a la Sra. Falcon, Brisa; PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$54.992,00) a la Sra. Diaz, Yamila; PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$54.992,00) a la Sra. Argel, Lucrecia; PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$54.992,00) a la Sra. Rocca, Maria Belen; PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$54.992,00) a la Sra. Giacchino, Melany Maria Amalia; PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$54.992,00) a la Sra. Basso, Lourdes Marina; PESOS CINCUENTA Y CUATRO

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$54.992,00) a la Sra. Allende, Kaiane; PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$54.992,00) a la Sra. Acosta, Jennifer; PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$54.992,00) a la Sra. Salagoity, Felicitas Jaqueline; PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$54.992,00) al Sr. Almaraz, Jaime, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/7/2023

Decreto N°01783/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. MONTARDIT ELOISA.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades; Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Lic. Montardit Eloísa, quien realizara la atención individual de niños con trastorno del desarrollo y Trabajo en equipo con profesionales de Salud Mental del hospital, dependiente de la Secretaria de Salud;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$154.279,20) al Proveedor Lic. MONTARDIT ELOISA, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2023

Decreto N°01784/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de vidrios colocados en ventanas para familia de NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$32.600,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2023

Decreto N°01785/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA EN LA PEÑA DENOMINADA “ESPERANDO EL 9 DE JULIO”.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en la Peña denominada “ESPERANDO EL 9 DE JULIO” que se realizaran el proximo sabado 08/07 21 hs en el Club Sarmiento, Dicho evento es organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto para la Peña denominada “ESPERANDO EL 9 DE JULIO”; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2023

Decreto N°01786/2023

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PEREZ EMMA ISABEL Y DESIGNANDO SU RE-

EMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Administradora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita licencia anual, a partir del día 15 de julio de 2023 y hasta el día 30 de julio de 2023 inclusive, y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. OTORGASE licencia anual a la Sra. Administradora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” PEREZ Emma Isabel - D.N.I. N° 16.414.899, a partir del día 15 de julio de 2023 y hasta el día 30 de julio del 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. DESIGNASE a la Sra. SUPATO Vanina del Jesús - D.N.I. N° 23.236,566, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2023

Decreto N°01787/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” MOREL LUJAN JESUS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Jefe de Mantenimiento del Hogar de ancianos “San Francisco Javier”, mediante la cual informa que se tomara licencia a partir del día 26 de junio de 2023 y hasta el día 21 de julio de 2023 y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe de Mantenimiento del Hogar de ancianos “San Francisco Javier” MOREL Luján Jesús - D.N.I. N° 13.952.406, a partir del día 26 de junio de 2023 y hasta el día 21 de julio de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. DESIGNASE al Sr. DURAND Braian Alexis - DNI N° 37.985.782 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2023

Decreto N°01788/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN A SADAIC.

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

Que históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

Que dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

Que por medio de la Dirección de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir musica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS-CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 267.100,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2023

Decreto N°01789/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 3159 con fecha del 30/06/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinacion de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jovenes de Ayacucho de participar de un evento deportivo masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentran disitntas actividades culturales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$92.400,00) a los jueces des distintas disciplinas deportivas de los Torneo Bonaerenses 2023, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

ARTICULO 2°. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500) al Sr. Navarro, Adrián DNI 32.430.524; PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12.600) al Sr. Salmon, Juan Antonio DNI 38.534.486; PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500) al Sr. Cuevas, Héctor DNI 37.344.759; PESOS VEINTI UN MIL (\$21.000) al Sr. Navarro, Rodrigo DNI 36.110.678; PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800) al Sr. Valdez, Rodrigo DNI 35.231.418, según lo antes dicho.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2023

Decreto N°01790/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 3160 con fecha del 30/06/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinacion de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jovenes de

Ayacucho de participar de un evento deportivo masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentran disitntas actividades culturales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$162.400,00) a los jueces des distintas disciplinas deportivas de los Torneo Bonaerenses 2023, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

ARTICULO 2°. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$30.800) al Sr. Navarro, Adrián DNI 32.430.524; PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000) al Sr. Cuevas, Héctor DNI 37.344.759; PESOS VEINTI OCHO MIL (\$28.000) al Sr. Martínez, Adrián Emanuel DNI 40.224.338; PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000) al Sr. Morales, Fermín DNI 39.336.486, PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$25.200) al Sr. Valdez, Rodrigo Daniel; PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400) al Sr. Baudrix, Oscar, según lo antes dicho.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2023

Decreto N°01791/2023

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 28.472,00).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ CASTAÑO MARIA E. M. M. DE S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y el Bono Ley 8480, y CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 28.472,00) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 21 de Junio de 2023.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 28.472,00.-) al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2023

Decreto N°01792/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 65.460,00).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ CASTAÑO MARIA E. M. M. DE S/ APREMIO” tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la

suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 65.460,00), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 2853.

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 “Fondos de Terceros”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 65.460,00.-), al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3°.- Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 54.550,00).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2023

Decreto N°01793/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 3161 con fecha del 30/06/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento deportivo masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distin-

tos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentran distintas actividades culturales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00) a los jueces des distintas disciplinas deportivas de los Torneo Bonaerenses 2023, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

ARTICULO 2°. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800) al Sr. Morales, Fermín DNI 39.336.486, PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800) al Sr. Valdez, Rodrigo Daniel, según lo antes dicho.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2023

Decreto N°01794/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 58, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por la suma de \$4.364.800,00.- Según Concurso N°58/2023 - Expediente N°2983 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2023

Decreto N°01795/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. BRUNO MARTIN.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Ambiente de la Municipalidad de Ayacucho, Fascia Valentín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Ambiente de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gasto para la contratación de un Ing. Ambiental registrado en RUPAYAR;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal que nos asesore en la materia, la posibilidad de contratar un profesional para el desarrollo de las tareas demandadas para el cumplimiento de la Legislación Nacional y Provincial, vinculado a la Gestión Integral de Residuos Urbanos, y a la habilitación Provincial del Complejo Ambiental Municipal ante el OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100(\$713.220,00) al Pro-

veedor Sr. Bruno Martin, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2023

Decreto N°01796/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2023 PARA LA COMPRA DE RESMAS A4 Y OFICIO SOLICITADO POR DISTINTAS AREAS MUNICIPALES .

VISTO concurso de precio N° 57, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente BALDINI MARCELA MARIA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Adjudíquese la compra de Resmas para la Oficina de Compras, Biblioteca Municipal, Centro de Cómputos, Seguridad Ciudadana y Desarrollo Humanos.- al oferente BALDINI MARCELA MARIA por la suma de pesos \$760.890,00.- Según Concurso N°57, Expediente N°3011 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

5/7/2023

Decreto N°01797/2023

DECRETO DE ADJUDICACION DE “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO,

QUE, por Ordenanza 5819/2022 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03467/2022, con fecha 16/12/2022.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto N.º 01781/2023 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades; QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;

QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro, se convocará inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas mas convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto.-

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudíquese por el ítem, “Venta de residuos reciclables” según lo que se detallan en la Ordenanza 5819/2022 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3467/2022, al siguiente oferente: FADON, JOSE MARIA por el ítem “CARTON” a un valor de \$ 33.00 el kilo por 10.000 kilos aproximados
ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

5/7/2023

Decreto N°01798/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7490 DOMINIO KYR 645 PROPIEDAD DE LA SRA. MAYA EVELIA ESTER, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Evelia Ester Maya, D.N.I. 22.906.653 contribuyente de nuestro Partido bajo el Expediente Municipal N° 3069/2023, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reú-

nan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Junio 2033 que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7490 Dominio KYR 645 Propiedad de la SRA. MAYA EVELIA ESTER, D.N.I: 22.906.653; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2023

Decreto N°01799/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Durcodoy, Ignacio, con fecha 03/07/2023, Exp. 3178, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Plano de Regulación de Parque Industrial;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos (\$ 125.400,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 125.400,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2023

Decreto N°01800/2023

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL OCHO CIENTOS VEINTICINCO.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Vasco “Euskal Odola” ha realizado un encuentro comunitario;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$9.825,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2023

Decreto N°01801/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADEMICA DOMINGO FAUSITNO SARMIENTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica Domingo Faustino Sarmiento, Exp. 2788 con fecha del 09/06/2023 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Unidad Academica, la cual nuclea a distintos establecimiento educativos, como ser el Instituto Superior N° 87, que sin dudas conforma un pilar de la educacion local;

Que, dicha institucion, entre las diversas actividades que desarrolla se encuentra la formacion profesional;

Que, desde la carrera Tecnicatura Superior en Administracion de Pymes, se llevo a cabo un viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Congreso Nacional Pyme

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica para solventar los gastos del viaje;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Unidad Academica Domingo Faustino Sarmiento, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$154.700,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/7/2023

Decreto N°01802/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS DIESISIETE MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS DIESISIETE MIL CON 00/100(\$217.000,00) al proveedor Mattias-sich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jee de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/7/2023

Decreto N°01804/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA PROF. MONICA NOEMI ECHEGARAY.

VISTO, el pedido efectuado por el Dirección de cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Dir. Víctor H. González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Prof. Mónica Noemí Etchegaray, quien dictara taller de Meditación y Respiración, dicho taller se dictara en el Espacio Cultural La Vieja Usina dependiente de la Dirección de Cultura ;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$209.718,00) al Proveedor Prof. MONICA NOEMI ECHEGARAY, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/7/2023

Decreto N°01806/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4521 DOMINIO HAA 326 PROPIEDAD DE LA SRA. ARBILLA MARIA JOSE Y DE SU ACOMPAÑANTE GUERRA MARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Maria Jose Arbillá, D.N.I. 17.575.527 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 3077/2023, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO
QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Unio-

nes Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Abril de 2023 que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares
Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/4521 Dominio HAA 326 Propiedad de la SRA. ARBILLA MARIA JOSE, D.N.I.: 17.575.527 y de su acompañante GUERRA MARIA, D.N.I.: 39.336.449 ; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/7/2023

Decreto N°01807/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombú", Exp. 3017 con fecha del 23/06/2023 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombú", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$2.140.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/7/2023

Decreto N°01808/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 20/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CEUT Y C-PROGRAMA PUENTE . 1° ETAPA - EXPEDIENTE N° 3265/2023.

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llamese a Licitacion Privada N° 20 para la Provision de Mano de Obra con Materiales para la Construcción de un Edificio para el funcionamiento del CEUT y C- PROGRAMA PUENTES 1.º ETAPA - EXP. N° 3265/2023.- Apertura 31/07/2023 - Hora 10.00 .

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga. -.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/7/2023

Decreto N°01809/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RIELA RAÚL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. RIELA RAÚL, Expte. N° 3088 de fecha 28 de Junio de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 06 DE JUNIO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de JULIO de 2023 al negocio propiedad del Sr. RIELA RAÚL con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1838 de esta ciudad, Comercio N° 4877 y Legajo N° 1044, quien cesó en

sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/7/2023

Decreto N°01810/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LIBERATORE GREGORIO OSCAR.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. LIBERATORE GREGORIO OSCAR, Expte. N°3087 de fecha 28 de Junio de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 23 DE JUNIO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CERRAJERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 06 DE JUNIO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de JULIO de 2023 al negocio propiedad del Sr. LIBERATORE GREGORIO OSCAR con domicilio en la calle MURGIER N° 1099 de esta ciudad, Comercio N° 3635 y Legajo N° 209, quien cesó en sus actividades con fecha 23 DE JUNIO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/7/2023

Decreto N°01811/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2023 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 63/2023 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/7/2023

Decreto N°01812/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de Fortalecimiento para la seguridad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de

Sección Ejecutiva

Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 12.000.000 (Pesos doce millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de fortalecimiento de la seguridad).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2023

Decreto N°01817/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 59/2023 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA .

VISTO concurso de precio N° 59, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente BALIÑA LUIS ALBERTO - BALIÑA SEBASTIAN DIEGO S.H por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Neumáticos al Oferente BALIÑA LUIS ALBERTO - BALIÑA SEBASTIAN DIEGO S.H por la suma de \$2.046.000,00.- Según Concurso N°59, Expediente N°2871 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2023

Decreto N°01818/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL.

VISTO la norma legal dispuesta en el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

Que históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

Que dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

Que la municipalidad al realizar eventos donde se ve necesario reproducir diversos tipos de fonogramas, ya sea como parte del espectáculo, como así también, antes, en sus intervalos o después de éstos;

Que la utilización de fonogramas en los eventos, generan la obligación legal por parte del municipio de abonar las retribuciones correspondientes a los artistas intérpretes y los productores fonogramas, fijadas por la Res. 390/05 SMC

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos SETECIENTOS DIEZ MIL \$(710.000,00) a AADI-CAPIF A.C.R, el mismo será cancelado en cinco cuotas de pesos CIENTO

DIECIOCHO MIL \$ (118.000) y una sexta de CIENTO VEINTE MIL \$(120.000), las cuales serán abonadas de acuerdo al siguiente cronograma:

Cuota 1 el 10/07/2023

Cuota 2 el 10/08/2023

Cuota 3 el 11/09/2023

Cuota 4 el 10/10/2023

Cuota 5 el 10/11/2023

Cuota 6 el 11/12/2023

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2023

Decreto N°01824/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL INMUEBLE DE LA SRA. NILDA ESTER GONZALEZ Y DEL SR. HECTOR JESUS ISLAS CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

VISTO, el expediente N° 2674/23 en el cual la Sra. Nilda Ester Gonzalez y el Sr. Hector Jesus Islas solicitan el levantamiento de Hipoteca de su inmueble; que dicho gravamen se encuentra a favor de la Municipalidad de Ayacucho; la mencionada locacion es designada catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 E - Parcela 24 y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda de la vivienda tal lo certifica la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca y

CONSIDERANDO

QUE, se encuentra cancelado en un todo las cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho; QUE, es el derecho de los solicitantes habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de todo gravamen, es por ello que se solicita el Levantamiento de Hipoteca;

Sección Ejecutiva

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4° inciso d);

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Social el Levantamiento de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 E - Parcela 24; cuya titularidad registral le pertenece a la Sra. Nilda Ester Gonzalez, D.N.I.: 5.919.012 y Sr. Hector Jesus Islas, D.N.I.: 8.707.848 ubicado en la Localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTICULO 3: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2023

Decreto N°01830/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de

Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2023

Decreto N°01831/2023

ABONANDO DERECHO FIJO LEY 8480 PARA INTERVENCIONES EN CAUSAS JUDICIALES.-

VISTO, que la Secretaria Legal y Tecnica interviene en causas judiciales en representación de la Municipalidad de Ayacucho, en las que sea parte y

CONSIDERANDO,

QUE, es menester cumplir con la manda judicial de afrontar el Derecho Fijo Ley 8480 en los siguientes juicios "Banco hipotecario S.A. c/ Municipalidad de Ayacucho s/ Proceso Sumario de Ilegitimidad-Otros Juicios" Expte N° 5997/2021; "Pietrafesa Luciano Martin y Otro/a c/Municipalidad de Ayacucho s/Pretension Anulatoria-Otros Juicios" Expte N° 2788/2019; "Basso Leonor Maria y Otros c/ Municipalidad de Ayacucho s/Pretension Anulatoria-Otros Juicios" Expte n° 2789/2019, de tramite ante el Juzgado Contencioso Administrativo, Departamento Judicial Dolores y

QUE, el monto del Derecho Fijo 8480 a abonarse es de Pesos Catorce mil Novecientos Diez con 00/100 (\$ 14.910,00).- Se adjuntan las correspondientes boletas de pago que se van integradas en Tesoreria Municipal.

QUE, por las razones expuestas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Organica de las Municipalidades:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a Contaduría Municipal abonar la suma de Pesos Catorce mil Novecientos Diez con 00/100 (\$ 14.910,00) para el pago del Derecho Fijo Ley 8480 en la causas judiciales mencionadas en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2023

Decreto N°01832/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. FUERTES MARÍA LAURA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. FUERTES MARÍA LAURA, Expte. N° 2892 de fecha 14 de Junio de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FIAMBRETERÍA - DESPENSA - ROTISERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 06 DE JULIO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 07 de JULIO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. FUERTES MARÍA LAURA con domicilio en la calle ESPAÑA N° 974 de esta ciudad, Comercio Nro. 5070 y Legajo N° 230, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2023.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2023

Decreto N°01833/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo, para agasajo de autoridades y delegados del 2° PLENARIO del Certamen Nacional de Canto Folklorico Ayacucho 2023 que se lleva a cabo el día 8/07 .

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$4.500) al Proveedor Sr. LLEBEILI DENIS ALAN, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2023

Decreto N°01834/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE LA SRI-TA. MUTTIANA INES.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Comercio E industria de la Municipalidad de Ayacucho Lic. María Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar los gastos de la contratación de la Srita. MUTTI ANA INES para prestar servicios de asesoramiento sobre proceso de internacionalización de

Municipios a partir de 01 de Julio del 2023 por el término de tres meses hasta el 31 de Septiembre de 2023, a realizarse en la ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS TEINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$234.600,00) al proveedor Sr. Mutti, Ana Inés, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2023

Decreto N°01836/2023
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2023 PARA LA COMPRA DE ARENA PARA EL AREA DE DEPORTE.

VISTO concurso de precio N° 60, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente DIDIO HERMANOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Arena al oferente DIDIO HERMANOS S.A por la suma de \$2.149.000,00.- Según Concurso N°60/2023 - Expediente N°3086 del corriente año; Solicitado por el Área de Deporte.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2023

Decreto N°01837/2023
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE DEPORTE DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 3296 con fecha del 07/07/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinacion de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jovenes de Ayacucho de participar de un evento deportivo masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentran disintntas actividades culturales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$30.400,00) a los jueces des distintas disciplinas deportivas de los Torneo Bonaerenses 2023, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2°. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600) al Sr. Gianella, Rodolfo DNI 18.423.832; PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600) a la Sra. Dottori, Valeria DNI 33.152.697; PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600) a la Sra. Barreiro, Natalia DNI 41.914.492; PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600) al Sr. Carrara, Julián DNI 37.178.222, según lo antes dicho.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2023

Decreto N°01838/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA DIRECCION DE INCLUSION DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GABINETE.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal de Servicios en la Dirección de Inclusión, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Servicio de acompañante de personas con discapacidad en el recorrido que realiza el transporte de la Dirección de Inclusión; Asistir a los usuarios del servicio en el ascenso y descenso del vehículo y durante el traslado; Avisar cualquier cambio o imprevisto al encargado del transporte; Sera responsable de acompañar al usuario del servicio desde el momento en que sale del domicilio hasta que ingresa y es recibido por el personal de la institución y viceversa, y

QUE, las postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Dirección de Inclusión y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar dos contratos por tareas temporarias a la Sra GAUNA MARIA DE LOS ANGELES DNI: 34.206.643 nacida el 19/02/1989, con domicilio en la calle Pueyrredon n° 478 de la ciudad de Ayacucho y a la Sra. AGUIRRE MONICA GABRIELA, DNI: 24.119.988, nacida el 24/07/1974, con domicilio en calle Pueyrredon n° 471 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 10 de Julio de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal de Servicios II con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jefatura de Gabinete- Dirección de Inclusión- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2023

Decreto N°01839/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIO N° 61/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA RED DE GAS "OBRA DE GAS F.I.M 2022".

VISTO concurso de precio N° 61, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ETCHEVERRY RAUL ALBERTO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Estabilizado solicitado por el Área de Obras y Servicios Publicas al Oferente ETCHEVERRY RAUL ALBERTO por la suma de \$4.036.213,20 según Pedido de Cotización N.° 3037.- Según Concurso N.° 61, Expediente N.° 2863 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/7/2023

Decreto N°01840/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL CIENTO VEINTICINCO .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial ;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100(\$30.125,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Sección Ejecutiva

precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/7/2023

Decreto N°01846/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°65/2023 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/7/2023

Decreto N°01847/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los Decretos de suscripción de Fondos Común de Inversión, y ;

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 15.000.000 (Pesos quince millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/7/2023

Decreto N°01848/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 1584;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímese en un todo de acuer-

do a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO 1

ANIZ, Juan Víctor - Cuenta Municipal N° 12525

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/7/2023

Decreto N°01849/2023

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO OFICINA PARA LA ACCESIBILIDAD AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Oficina para la Accesibilidad Ayacucho, Expte. N° 3293/23, de fecha 06/07/2023, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N°

Sección Ejecutiva

4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Oficina para la Accesibilidad Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario, el día domingo 23 de Julio de 2023 a las 15.00 hs., que se llevara a cabo en las Instalaciones del Club de Leones; con un total de trescientos (300) cartones puestos a la venta, a un valor de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-) cada uno.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Línea: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 5.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho.”.....Valor \$ 10.000,00.

2ª Ronda

Línea: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 5.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho.”.....Valor \$ 20.000,00.

3ª Ronda

Línea: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 5.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho.”.....Valor \$ 30.000,00.

4ª Ronda

Línea: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 5.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho.”.....Valor \$ 40.000,00.

5ª Ronda

Línea: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 10.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho.”.....Valor \$ 50.000,00.

Valor total en premios.....\$ 180.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Oficina para la Accesibilidad Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Oficina para la Accesibilidad Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumpli-

miento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/7/2023

Decreto N°01851/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Bienestar Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

ANEXO 1

CUENTA CORRIENTE APELLIDO Y NOMBRE

909 VALDEZ, Lidia Angélica

1187 DÍAZ, Teresita Mabel

1220 BARBIERI, Lidia María

1350 CONTINO, Marta Renee

2978 TORRES, Olga Esther

3005 CHIAVOLA, Alicia Margarita

3264 ETCHEPARE, Edgardo Lubio

4902 GONZALEZ, Dora Inés

5052 FLORES, Carlos Alberto

5633 AYCIRIEX, Elida Noemí

6730 MACHADO, Walter Gustavo

6825 OZAFRÁN, Eva Alcira

7409 CASCO, Dora

7894 ALLENDE, César Bejamín

8088 CÓRDOBA, Ester Fortunata

8356 ROCCA, María Angélica

10694 QUEVEDO, Juan José

11967 FUENTES, Leopoldo Alberto

12627 GRIPPO, Ana María

ANEXO 2

123 ALTUBE, Marta Catalina

227 ZABALA, María Angelina

422 AMODEO, José Antonio

2453 CÁSERES, Carlos Modesto

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/7/2023

Decreto N°01852/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 62/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 62, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente CASA BLANCO S.A ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente CASA BLANCO S.A. por la suma de \$560.700,00. -Según Pedido de Cotización N°3166.-Según Concurso N. °62, Expediente N.° 3049 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

10/7/2023

Decreto N°01853/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL QUI- NIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta- bilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Hu- mano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar res- puesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Espacio de Genero y Diversidad;

Que, es necesario solventar gastos corres- pondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores, en cumplimiento de una medida judicial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu- nicipal a abonar la suma de PESOS VEIN- TICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$24.500,00) al proveedor ETCHE- VERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re- frendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi- var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2023

Decreto N°01854/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFEC- TADO) CON DESTINO AL FONDO CO- MUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provin- cia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando in- movilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de di- chos fondos, genera por un lado, la previsi- bilidad en el cumplimiento de los comprome- sos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depó- sitos a plazo fijo y otros instrumentos finan- ciosos con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto ren- dimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Muni- cipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) de la cuenta corrien- te del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será re- frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2023

Decreto N°01855/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSON- AL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL SI- GUIENTE AGENTE LA BONIFICACION POR OFICIO DE LAVADERO.

VISTO, la nota presentada por la Jefa del Servicio de Mucamas del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" mediante la cual solicita se le abone una Bonificación por Oficio y CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla ta- reas en el servicio de Lavadero en el mencio- nado nosocomio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente LOPEZ Marcela Patricia - D.N.I. N° 21.603.107 una bonifica- ción por Oficio de Lavadero, desde el 1° de julio del año 2023, mientras cumpla funcio- nes en la cocina del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será impu- tado en la Finalidad correspondiente del pre- supuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2023

Decreto N°01856/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPA- CIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALI-

Sección Ejecutiva

ZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que desarrollan tareas administrativas como Personal Mensualizado dentro de la Planta temporaria en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier"

CONSIDERANDO que, razones de servicio hacen necesarias la designación de las mismas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORRÓGASE el plazo de ocupación de los siguientes agentes GARRAZA Emmanuel Antonio - D.N.I. 38.534.280; LOPEZ Betiana Malvina - D.N.I. Nº 29.310.488; CAFFA María Florencia - D.N.I. Nº 38.534.316; QUEVEDO Sofía - D.N.I. Nº 39.849.837 y MENDOZA María Belén - D.N.I. Nº 35.231.450, como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparados a personal Administrativo Clase II para desempeñar tareas Administrativas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y Hogar del Ancianos "San Francisco Javier" a partir del día 1º de julio de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2º: PRORRÓGASE el plazo de ocupación del agente GENCARELLI Lucía - D.N.I. Nº 34.964.142 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparados a personal Administrativo Clase III para desempeñar tareas Administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar del Ancianos "San Francisco Javier" a partir del día 1º de julio de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2023
Decreto Nº01857/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que desarrollan tareas como Personal Mensualizado dentro de la Planta temporaria en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier"

CONSIDERANDO que, razones de servicio hacen necesarias la designación de las mismas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º : PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: ALMARAZ Gladys Mabel - D.N.I. Nº 33.800.086; CHAMBERS Paula Andrea - D.N.I. Nº 26.342.529; TORRES Catalina - D.N.I. Nº 37.344.933; CALVO Anahi - D.N.I. Nº 31.779.377; SAUCO Paola Evangelina - D.N.I. Nº 27.855.695; MOLINA Carrizo Leandro Martin - D.N.I. Nº 32.754.758; SUSINO Hugo Daniel - D.N.I. Nº 31.236.989; VILLALBA Dionicia Natalia - D.N.I. Nº 28.972.342; GOMEZ Sonia Beatriz - D.N.I. Nº 30.864.045; ARATA Marcela Soledad - D.N.I. Nº 37.985.714; DESANDI Verónica Andrea - D.N.I. Nº 23.698.672; CASAUX Marcelo Daniel - D.N.I. Nº 36.363.166; JAIME Tamara Lucía - D.N.I. Nº 36.363.352; FLORES Isabel Marta Andrea - D.N.I. Nº 18.093.117; ALVAREZ Marcelo Francisco - D.N.I. Nº 21.603.119; CORDOBA Walter Alberto - D.N.I. Nº 37.344.949; FIGUEROA Daniel Oscar - D.N.I. Nº 20.807.243; CONTRERAS Braian Gabriel - D.N.I. Nº 41.212.332; MOREL Adriana Elizabeth - D.N.I. Nº 25.973.642; MAITIA Marcela - D.N.I. Nº 37.985.786; CASAUX Angie Tiziana - D.N.I. Nº 45.502.203; MOREL Graciela Lidia - D.N.I. Nº 28.563.381; DIAZ Daniela Yamila - D.N.I. Nº 33.135.355; CEÑAL Abril - D.N.I. Nº 40.244.264; REYES Julia Marilyn - D.N.I. Nº 38.534.407; REYES Ana Clara - D.N.I. Nº 37.344.878; JUNCO Catalina Lucía - D.N.I. Nº 18.388.876; IRIGOYEN Verónica Gabriela - D.N.I. Nº 31.236.971; MOGABRE Luciana Estefanía - D.N.I. Nº 40.977.769; PEREZ Graciela Leonor - D.N.I. Nº 21.603.162; IRIGOYEN Elisa Beatriz - D.N.I. Nº 22.906.786; LOPEZ Gabriela - D.N.I. Nº 39.336.432; VIDELA María Dolores - D.N.I. Nº 33.800.158; REYES Aida Pamela - D.N.I. Nº 42.117.501; CHAVEZ María de las Nieves - D.N.I. Nº 28.561.404; FERNANDEZ María de los Milagros - D.N.I. Nº 40.224.224; FERNANDEZ Mariana Paola - D.N.I. Nº 37.985.652;; ROLDAN María Laura - D.N.I. Nº 24.864.971 y IRIGOYEN

Rubén Mauricio - D.N.I. Nº 27.855.681, como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Servicios Clase II, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1º de julio de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2023

Decreto Nº01858/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Directora de RR.HH del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y

CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: MORENO Celeste Belén - D.N.I. Nº 37.537.751; REYES Natalia Viviana - D.N.I. Nº 33.135.353; RODRIGUEZ Emilce Luján - D.N.I. Nº 27.669.112; VIVO Evelyn Angelina - D.N.I. Nº 39.336.414; IRIART Jorgelina - D.N.I. Nº 37.344.886; BUELA Marcela Alejandra - D.N.I. Nº 21.750.766; RICARDO Silvina Micaela - D.N.I. Nº 36.852.650; CALVO María Celeste - D.N.I. Nº 34.466.229; CARUCCI Romina Gissele - D.N.I. Nº 35.723.031; SOSA María Clotilde - D.N.I. Nº 25.624.932; LOPEZ María Belén - D.N.I. Nº 39.849.808; GAUNA Juliana - D.N.I. Nº 34.589.903; VAZQUEZ Carolina Ines - D.N.I. Nº 31.998.382; CANDIOTI Monica Andrea - D.N.I. Nº 27.855.649; CARRIZO Norma Beatriz - D.N.I. Nº 26.497.847; DEL VECCHIO Tamara Elisabet - D.N.I. Nº 33.361.462; MINOLI Maria Julia - D.N.I. Nº 39.336.496; ET-CHEVERRY Magali - D.N.I. Nº 32.126.847; MARTINEZ Graciela Noemi - D.N.I. Nº 20.807.180; GENS PAZ Cristian Luciano - D.N.I. Nº 37.682.700; ANESETTI María Florencia - D.N.I. Nº 33.135.373; ROMERO Ma-

Sección Ejecutiva

ria Raquel - D.N.I. N° 31.299.299 y ROJAS MALDONADO Cintia Daiana Giselle como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Enfermería Clase B-9, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1° de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: CALVO Leandro - D.N.I. N° 38.534.335 CALVO Maria Catalina - D.N.I. N° 35.868.863; GUZMAN Sandra Evangelina - D.N.I. N° 38.838.238; FERNANDEZ Laura - D.N.I. N° 29.553.841; JIMENEZ Debora Paola - D.N.I. N° 31.353.086; GLADEL Veronica Soledad - D.N.I. N° 35.231.490; GODOY Abigail - D.N.I. N° 36.852.875;; como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparada a personal de Enfermería C1 Clase VII, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y en el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, a partir del día 1° de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2023

Decreto N°01859/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que revisten como Personal Temporal Mensualizado y CONSIDERANDO teniendo en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: REYES Juan Ignacio - D.N.I.: 38.534.255 y DURAND Braian Alexis - D.N.I.: 37.985.782 - como Personal Temporal Mensualizado Obrero equiparado a Clase V para desempeñarse en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y en el Hogar del Anciano "San Francisco Javier", desde el día 1° de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2023

Decreto N°01860/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que revisten como Personal Temporal Mensualizado y CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes D'ANGELO Daniel Luis - D.N.I. N° 11.400.886; ALVAREZ Juan Pablo - D.N.I.: N° 27.391.874; BARBERO Arturo Ariel - D.N.I.: N° 28.139.506; DE LA VEGA Camila - D.N.I.: N° 38.534.302; ETCHEVERRY Teresita Luján - D.N.I. N° 21.917.885; IMPERIALE Alejandro Martín - D.N.I. N° 24.988.277; SUAREZ Vanina Emilia - D.N.I. N° 33.800.129; PERELLO María Victoria - D.N.I. N° 35.869.039; SANCHEZ CANO Julieta - D.N.I. N° 31.227.447; MOLINA María del Rosario - D.N.I. N° 22.906.674; CASCO Gastón Andrés -

D.N.I. N° 28.060.794; RUIZ BRALO Esteban - D.N.I. N° 33.788.901; CEVASCO DE LA SOTA Luis Cesar Augusto - D.N.I. N° 22.409.924; GONZALEZ MACCHI Emilia - D.N.I. N° 27.826.608; POURTAU Lucas - D.N.I. N° 31.940.104 y ROMERO Gisela Soledad - D.N.I. N° 32.183.613 - como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparada a personal Profesional Clase II, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1° de julio de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dra. CANAVESSE María Eugenia - D.N.I. N° 26.668.9110, a prestar servicios como medico de guardia en la Guardia General para realizar Guardias de Traslado y Guardias Activas semana y fin de semana, más guardias de Hemoterapia en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, a partir del día 1° de julio de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 3°: Las guardias deberán ser autorizadas por el Jefe de Guardia y el Director del Hospital Municipal, de acuerdo a las necesidades a cubrir. Se establece que en los meses que no realice guardias no percibirá ningún tipo de remuneración.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2023

Decreto N°01861/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH. del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y CONSIDERANDO que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación del agente CABRERA Micaela - D.N.I. N° 37.344.773 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporal, equiparadas a personal Técnico Clase III, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1º de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2023

Decreto N°01862/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 20.000.000 (Pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2023

Decreto N°01867/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2023

Decreto N°01868/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°66/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales electricos, solicitado por el area de Obras y Servicios Publicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°66/2023 para la Adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

mún de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

12/7/2023

Decreto N°01875/2023

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD VOLKSWAGEN VENTO 2.0 TDI - DOMINIO: NOB 044 - MODELO 2014 Y OTORGANDO HABILITACIÓN MUNICIPAL A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: VOLKSWAGEN VENTO 1.4 TSI BM TECH - DOMINIO: AB 594 PO - MODELO: 2017, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 1594 - LEGAJO N° 145, PROPIEDAD DE STATO OMAR ALFREDO.

VISTO, el Expte. N° 3302 de fecha 07 de Julio de 2023, mediante el cual el Sr. STATO OSMAR ALFREDO, solicita dar de baja a la Unidad VOLKSWAGEN VENTO 2.0 TDI - DOMINIO: NOB 044 - MODELO: 2014 y otorgar Habilitación Municipal a la nueva unidad declarada: VOLKSWAGEN VENTO 1.4TSI BM TECH - DOMINIO: AB 594 PO

- MODELO: 2017 e incorporar la misma al Comercio N° 1594 - Legajo N° 145 del rubro “REMIS” propiedad de STATO OMAR ALFREDO y;

CONSIDERANDO

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dando de baja a la Unidad VOLKSWAGEN VENTO 2.0 TDI - DOMINIO: NOB 044 - MODELO: 2014 y habilitando la nueva unidad declarada: VOLKSWAGEN VENTO 1.4TSI BM TECH - DOMINIO: AB 594 PO - MODELO: 2017 e incorporando la misma al Comercio N° 1594 - Legajo N° 145, propiedad de STATO OMAR ALFREDO - DNI N° 11.268.223, con domicilio en esta ciudad.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

12/7/2023

Decreto N°01877/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VOLANTÍN RAÚL ALBERTO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. VOLANTÍN Raúl Alberto, DNI 12.097.014, Expte. N° 3313 de fecha 07 de Julio de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 07 DE JULIO DE 2012 dio de baja al comercio de su propiedad, cuya actividad principal era “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 12 DE JULIO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de JULIO de 2023 al negocio propiedad del Sr. VOLANTÍN RAÚL ALBERTO, DNI 12.097.014, con domicilio en la calle GUEMES N° 1094 de esta ciudad, Comercio Nro. 1038 y Legajo N° 947, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

12/7/2023

Decreto N°01878/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Futbol con fecha 05/07/2023, Exp. 3241 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Futbol;

Que, la misma lleva adelante diversas actividades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Liga Ayacuchense

Sección Ejecutiva

se de Fútbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

12/7/2023

Decreto N°01879/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, con fecha 10/07/2023, Exp. 3332 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho;

Que, la misma lleva adelante diversas actividades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

12/7/2023

Decreto N°01880/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, con fecha 13/06/2023, Exp. 2860 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal;

Que, la misma lleva adelante diversas actividades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Tiro Federal, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

12/7/2023

Decreto N°01881/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA".

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Estrada, con fecha 23/06/2023, Exp. 3024 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada;

Que, la misma lleva adelante diversas actividades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada", con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 345.100,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/7/2023

Decreto N°01882/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho, con fecha 30/06/2023, Exp. 3142 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho;

Que, la misma lleva adelante diversas actividades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/7/2023

Decreto N°01883/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, con fecha 01/06/2023, Exp. 2629 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho;

Que, la misma lleva adelante diversas actividades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/7/2023

Decreto N°01884/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, con fecha 04/05/2023, Exp. 2151 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural;

Que, la misma lleva adelante diversas actividades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/7/2023

Decreto N°01885/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2023 PARA LA PROVISION DE CARTELES VIALES Y SU COLOCACION EN LA VIA PUBLICA DE LA CIUDADA DE AYACUCHO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de carteles y su colocación en la vía pública, solicitado por el Área de Tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°67/2023 para la compra de carteles viales y su colocación en la Vía Pública de la ciudad de Ayacucho. -

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/7/2023

Decreto N°01886/2023

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique a los siguientes agentes como Personal Administrativo.

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N°

3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZANDO a los agentes: BAZTERRECHEA Clementina - DNI: 34.590.081, BRESCIA Sandra - DNI: 21.917.668, CABRERA Paula - DNI: 24.864.926, CORANorma - DNI: 23.236.445, BAUER Yanina - DNI: 28.948.354, ETCHEPAREBORDA Emilia - DNI: 34.589.914, ETULAIN Celeste - DNI: 36.363.226, FERIOLI Brenda - DNI: 36.361.138, GALERA Georgina - DNI: 27.855.794, HIRIART Delfina - DNI: 31.940.110, LOGROÑO Cipriano - DNI: 30.073.053, PALAS Guillermina - DNI: 26.888.314, RIVAROLA Luciana - DNI: 27.855.645, SUPATO Vanina - DNI: 23.236.566, CASCO Guadalupe - DNI: 27.855.617, REYES Paola - DNI: 27.826.542, AVILA Jorge - DNI: 21.132.512, GOYENECHÉ Sofía - DNI: 27.826.569, FERNANDEZ Leonardo, DNI: 41.675.302, AYO Ana - DNI: 20.807.306, REYES Gladys - DNI: 16.414.621, ACOSTA Roxana - DNI: 17.854.549, GOURRIET Luciana - DNI: 34.590.077, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparado a Personal Administrativo Clase D por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: RECATEGORIZANDO a los agentes: CALVO Maximiliano - DNI: 34.589.912, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparado a Personal Administrativo Clase 2 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1º julio de 2021.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

13/7/2023

Decreto N°01887/2023

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique a los siguientes agentes como Personal de Enfermería.

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZANDO a los agentes: ROMERO Irupe, DNI: 35.231.480, LEZCANO Natalia - DNI: 33.135.315, AGUIRRE Evangelina - DNI: 34.206.634, CEÑAL Nazarena - DNI: 38.534.355, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparados a Personal de Enfermería Clase B-6 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: RECATEGORIZANDO a los agentes: ROLDAN Florencia - DNI: 30.864.007, LOPEZ Verónica - DNI: 31.584.348, NAJURIETA Alejandra - DNI: 23.236.569, RIOS Andrea - DNI: 22.697.244, AMBATESSE Elizabeth - DNI: 33.518.311, GUALDIERI Romina - DNI: 33.361.435, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparados a Personal de Enfermería Clase B-7 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 3º: RECATEGORIZANDO a los agentes: VIZCAY Sabrina - DNI: 34.964.064, CANO Mario - DNI: 32.273.246, BUSTOS Dolores - DNI: 32.274.034, GARCIA Gustavo - DNI: 28.842.705, BRIANDI Silvia - DNI: 20.566.752, DIAZ Claudia - DNI: 21.603.134, BASUALDO Cristina - DNI: 24.119.938, para desempeñar tareas en

Sección Ejecutiva

exordio.

ARTICULO 2º: RECATEGORIZANDO a los agentes: MARINO Esteban - DNI: 24.347.111, RAMOS José Luis - DNI: 30.230.962, FERRARI Agustina - DNI: 34.964.137; DA VILA Gastón - D.N.I. Nº 29.597.385, PRECKEL Bárbara - DNI: 31.940.128, RALLI Esteban - DNI: 21.107.042, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparados a Personal Profesional Clase F por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 3º: RECATEGORIZANDO a los agentes: CEVERIO Dolores - DNI: 26.342.463, ITALIANO, Adriana - DNI: 24.529.175, LAREU Marcos - DNI: 23.236.416, PALAVECINO Betiana - DNI: 25.3958.065, PEREZ Belén - DNI: 32.740.582, SOUZA Cecilia - DNI: 30.864.112, RODRIGUEZ Inés - DNI: 31.078.066, BELTRACHINI Florencia - DNI: 29.229.854, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparados a Personal Profesional Clase 1 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1º de julio de 2023.

ARTICULO 6º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/7/2023

Decreto Nº01890/2023

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique a los siguientes agentes como Personal de Servicios.

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza Nº 3855/2005 entendiéndose la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE los agentes mencionados a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZANDO a los agentes: RAMOS Sabrina - DNI: 30.864.137, HERNANDORENA Rosario - DNI: 34.589.955, ALMARAZ Gladys - DNI: 33.800.086, RODRIGUEZ Silvia - DNI: 18.093.175, INFANTE Ana - DNI: 32.538.798, HERNANDORENA Micaela - DNI: 37.985.693, PERALTA Laura - DNI: 28.563.399, ACEVEDO Rosana - DNI: 33.800.148, ALMARAZ Nicolasa - DNI: 18.335.980, CIONCI Paola - DNI: 27.855.742, STATO Martin - DNI: 25.624.978, CHAMBERS Paula - DNI: 26.342.529, ARATA Joana - DNI: 34.964.165, ECHEVARRIA Verónica - DNI: 27.329.592, RISSO Amalia - DNI: 38.534.279, IRIGORYEN Fabiana - DNI: 24.897.978, RAMOS Bárbara - DNI: 32.700.299, FERNANDEZ Aurora - DNI: 22.906.609, LOTO Gladys - DNI: 14.669.138, ZABALA Angélica - DNI: 25.321.129, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparados a Personal de Servicios Clase F por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: RECATEGORIZANDO a los agentes: DICHARRY Graciela - DNI: 16.036.673, BAIGORRIA Victoria - DNI: 16.414.791, ULLUA Adriana - DNI: 16.414.812, MACIEL Estela - DNI: 23.818.156, OCAÑO Marta - DNI: 18.093.011, MASELLO Lucia - DNI: 17.101.003, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparados a Personal de Servicios Clase E por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1º julio de 2023.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/7/2023

Decreto Nº01892/2023

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se recategorice a los siguientes agentes como Personal Técnico Especializado.

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza Nº 3855/2005 entendiéndose la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZANDO a los agentes: CEVERIO Cristina - DNI: 30.073.034, ROJAS Uriel - DNI: 26.342.495, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparados a Personal Técnico Especializado Clase C por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: RECATEGORIZANDO a los agentes: BERARDONI Inés - DNI: 27.826.665, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparados a Personal Técnico Especializado Clase D por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 3º: RECATEGORIZANDO a los agentes: GARCIA SAINZ Emilia - DNI: 29.597.473, NOGUEIRA Marisol - DNI: 28.563.384, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparados a Personal Técnico Especializado Clase E por los motivos expuestos en el presente exordio.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 4º: REUBICANDO a los agentes: GENCARELLI Valentina - DNI: 37.344.716, IRAZABAL Ornela - DNI: 33.800.034, CAJDA Agustina - DNI: 33.8700.162, CHAVES Luciana - DNI: 30.073.146, IRIGOYEN Fatima - D.N.I. N° 31.584.478; CIGANDA Florencia - DNI: 34.964.059, SAYAR Florencia - DNI: 34.206.523, VARELA Hilda Rosa - DNI: 18.620.545, SOSA Jorgelina - DNI: 34.206.676, CARDENAS Karen - DNI: 36.363.212, MERLO Vanesa, DNI: 30.467.013, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparados a Personal Técnico Especializado Clase 3 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 5º: RECATEGORIZANDO a los agentes: PURTO Mariela - DNI: 25.624.908, ROBLES Ignacio - DNI: 31.584.431, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparados a Personal Técnico Clase 2 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 7º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1º julio de 2023.

ARTICULO 8º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/7/2023

Decreto N°01893/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 3219 con fecha del 05/07/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayo-

res de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) a la Sra. Cionci, Karen Estefanía con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/7/2023

Decreto N°01894/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 3220 con fecha del 05/07/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) al Sr. Morán, Omar Enrique con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/7/2023

Decreto N°01895/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 3221 con fecha del 05/07/2023, y;

CONSIDERANDO:

Sección Ejecutiva

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) al Sr. Coronel, Américo con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/7/2023

Decreto N°01896/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA SRA. JAUERENA, VICTORIA.

VISTO la presentación efectuada por el Sr.

Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 3222 con fecha del 05/07/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/7/2023

Decreto N°01897/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

VEINTICINCO MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 3223 con fecha del 05/07/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Masello, Mónica con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

13/7/2023

Decreto N°01898/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 3223 con fecha del 05/07/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Sra. Morel, Sandra Marina con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

13/7/2023

Decreto N°01899/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 3225 con fecha del 05/07/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Reyes, Natalia con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

13/7/2023

Decreto N°01900/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 3226 con fecha del 05/07/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Romero, Lorena con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/7/2023

Decreto N°01901/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA SRA. ROMERO, ROSANA BEATRIZ.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 3227 con fecha del 05/07/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a la Sra. Romero, Rosana Beatriz con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/7/2023

Decreto N°01902/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 3228 con fecha del 05/07/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Sra. Suarez, María José con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/7/2023

Decreto N°01903/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe Interino de la División de Bienes Físicos, Sr. Etcheverry, H. Daniel, con fecha 06/07/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras y trámites;

Que, entre dichos trámites se encuentran los relacionados a los vehículos municipales que se realizan en el Registro del Automotor;

Que, entre dichos trámites se encuentran los relacionados a extravío de chapas de patente de los vehículos municipales dominio MTC 833, MTC 832 y extravío de cedula de dominio del vehículo AZY 796;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Nueve (\$ 17.739,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 17.739,00) en conceptos de gastos por trámite de ISBN, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

13/7/2023
Decreto N°01904/2023
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 3882 con fecha del 12/07/2023, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal
Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

13/7/2023
Decreto N°01906/2023
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO”.
VISTO, los decretos de suscripción de Fondos Común de Inversión ; y

CONSIDERANDO:
Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba desti-nada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcial-mente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraes-tractura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

13/7/2023
Decreto N°01909/2023
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS N° 63/2023 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 63, y
CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisi-ción de Combustible al oferente SAN AL-BERTO BALCARCE S.R.L por la suma de \$2.842.000,00.- Según Concurso N°63/2023 - Expediente N°3269 del corriente año; So-licitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

13/7/2023
Decreto N°01910/2023
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO”.
VISTO, los decretos de suscripción de Fon-dos Común de Inversión; y

CONSIDERANDO:
Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba desti-nada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcial-mente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de

Sección Ejecutiva

Dinero” por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01914/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 23.000.000 (Pesos veintitres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01915/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el área de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de

Dolores, en el marco de la Jornada de Formación, a la que asistirá personal de Servicio Local; que depende de la Subsecretaría de Desarrollo Social

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100(\$24.400,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01916/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE CANGALLO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada en forma conjunta por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo, Expte. N° 3081/23 de fecha 28/06/23, por la cual solicitan autorización para realizar una rifa, y CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dichas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, ambas entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96,

Sección Ejecutiva

Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y al Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000) boletas a un valor total de \$ 6.000.- (pesos seis mil); pudiendo abonarse al contado o en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.500 cada una.- (pesos mil quinientos).

Artículo 2º: Dicha rifa prevé sorteos en los meses de Octubre y Noviembre (pago cancelación) del corriente año, y el sorteo final a realizarse el 16/12/23. Todos los sorteos se efectuarán por Lotería de la Ciudad (sorteos nocturnos), y a continuación se detalla el listado de premios a entregar:

1º SORTEO: 14 de Octubre de 2023

Primer premio

Mercadería de "Confort Acuario: Valor \$ 300.000,00.

Segundo premio

Mercadería de "Confort Acuario: Valor \$ 200.000,00.

Tercer premio

Mercadería de "Confort Acuario: Valor \$ 100.000,00.

SORTEO CANCELACIÓN: 11 de Noviembre de 2023

Premio Único

Mercadería de "Confort Acuario: Valor \$ 400.000,00.

SORTEO FINAL: 16 de Diciembre de 2023

Primer premio

Ocho (8) vacunos: Valor \$ 1.040.000,00.

Segundo premio

Cinco (5) vacunos: Valor \$ 650.000,00.

Tercer premio

Tres (3) vacunos: Valor \$ 390.000,00.

Total de premios a entregar.....\$ 3.080.000,00.-

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 Cangallo deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail al correo asesorialegal.ayacucho@gmail.com, el listado de los números no vendidos a esta

Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo a las obligaciones establecidas en el presente decreto, ambas entidades serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

14/7/2023

Decreto N°01917/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100(\$28.375,00) al proveedor TORT, JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será frendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

14/7/2023

Decreto N°01918/2023

DEVOLVIENDO A LA SRA. DEPIAGGIO DE ILARREGUI, MARIA SILVIA LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Depiaggio de Ilarregui, María Silvia, con fecha del 27/04/2023, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos con Noventa y Un Centavos, de pago mal realizado correspondiente a Impuesto Automotor, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, expresa haber abonado dos veces la cuota 4 correspondiente a Impuesto Automotor de vehiculo dominio JUH 802;

Que, según informa la Jefa Interina de División de Descentralización Tributaria, el reclamo efectuado por la solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por concepto de pago de cuota 4 de impuesto automotor, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Devuélvase a la Sra. Depiaggio de Ilarregui, María Silvia la suma de PESOS Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos con Noventa y Un Centavos (\$4.582,91), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01920/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal Profesional II en la Secretaria de Educacion y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Seguimiento de las personas que asisten al CEFIC; Acompañamiento en los talleres que allí se dictan; Visitas a las familias de los concurrentes al CEFIC; Articulacion con instituciones como Salud mental, Desarrollo Humano, etc; Elaboracion de informes sociales, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Secretaria de Educacion y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra LUCIA SOUZA DNI: 33.135.290 nacida el 30/06/1987, con domicilio en la calle Saenz Peña n° 1337 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 13 de Julio de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional II con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educacion- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01921/2023

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. CORREA ANGELONI, JULIO GASPAS.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Correa Angeloni, Julio Gaspar DNI 95.270.631, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal al Sr. Correa Angeloni, Julio Gaspar, según informe social adjunto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Correa Angeloni, Julio Gaspar DNI 95.270.631, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01922/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON DOCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 3355 con fecha 11/07/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 10.304,12).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01923/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON DIECISEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta

Sección Ejecutiva

Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 3356 con fecha 11/07/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.312,16).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01924/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 3357 con fecha 11/07/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 663,67).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01925/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETEN-

TA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 3358 con fecha 11/07/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.472, 49).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

14/7/2023

Decreto N°01926/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5874/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5874 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Julio de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3399 de fecha 13 de Julio de 2023, mediante la cual se denomina como “Dr. Arturo Umberto Illia” al Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS), que funcionará en el Barrio Santa Teresita.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5874/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01927/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 3359 con fecha 11/07/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento

de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.424,67).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01928/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8082 DOMINIO HGQ 643 PROPIEDAD DEL SR. VOLANTIN MARCELO DANIEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Marcelo Daniel Volantin, D.N.I.: 27.575.579 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 3268/2023 de fecha 06/07/2023, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su

existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 01/03/2027 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del

Sección Ejecutiva

pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/8082 Dominio HGQ 643 Propiedad del SR. VOLANTIN MARCELO DANIEL, D.N.I.: 27.575.579; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.
ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01929/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 3360 con fecha 11/07/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 18.495,09).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01930/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5875/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5875 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Julio de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3400 de fecha 13 de Julio de 2023, mediante la cual se autoriza la firma del Convenio Marco celebrado e/ la Municipalidad de Ayacucho y el Gobierno de la Pcia. de Bs. As. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5875/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01931/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS TRECE CON CUARENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente

N° 3361 con fecha 11/07/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NOVECIENTOS TRECE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 913,40).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01932/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5876/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5876 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Julio

Sección Ejecutiva

de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3401 de fecha 13 de Julio de 2023, mediante la cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas y/o poseedores a título de propietarios a las parcelas directamente beneficiadas, en manzanas Mz 95ag, Mz 95ai, Mz 95aj, Mz 95ak, Mz 95al, Proyecto 16-0001199-00-22 en la ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5876/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01933/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°11.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°11, en el cual solicita un subsidio para solventar gastos de transporte para concurrir a la Feria Regional de ACTE;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca contribuir y cooperar con las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Escuela de Educación Primaria N°11, la cual realiza diversos proyectos;

Que, entre dichos proyectos se encuentra la participación en la Feria Regional ACTE;

Que, la participación en dicha feria implica realizar un viaje a la localidad de Maipu;

Que, se hace necesario cooperar económicamente para garantizar la participación en dicho evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°11, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 141.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01934/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5877/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5877 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Julio de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3402 de fecha 13 de Julio de 2023, mediante la cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas y/o poseedores a título de propietarios a las parcelas directamente beneficiadas por la obra "Extensión de la Red de Gas a las manzanas identificadas catastralmente como Circ. I - Sección B - Mz 63A, 63B, 63C, 63E, Proyecto 16-0001191-00-20 en la ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5877/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2023

Decreto N°01935/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y
CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 15.000.000 (Pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/7/2023

Decreto N°01936/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5878/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5878 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Julio de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3403 de fecha 13 de Julio de 2023, mediante la cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas y/o poseedores a título de propietarios a las parcelas directamente beneficiadas por la obra "Extensión de la Red de Gas a las manzanas identificadas catastralmente como Circ. I - Secc. B Mz 44C y 44D, Proyecto 16-0001195-00-20 en la ciudad de Ayacucho. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5878/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/7/2023

Decreto N°01937/2023

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE

PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiéndose la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2020 y 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE el agente mencionado a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Personal Administrativo Clase 3 al agente: MORALES Sandra, DNI: 27.508.762. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1º de Julio de 2023.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/7/2023

Decreto N°01938/2023

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, las vacantes existentes en la planta

permanente de personal del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiéndose la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2020 y 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE el agente mencionado a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Personal de Enfermería Clase B-9 a los siguientes agentes: OILLATAGUERRE Micaela - D.N.I. N° 36.363.374 para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/7/2023

Decreto N°01939/2023

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y

CONSIDERANDO, que el Departamento

Sección Ejecutiva

Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiéndose la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2020 y 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal Obrero Clase 5 a los siguientes agentes: BELLOCQ Braian - D.N.I. N° 36.852.688 y REYES GENS Matias Nicolás - D.N.I. N° 34.206.586. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de Julio de 2023.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/7/2023

Decreto N°01940/2023

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones

en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiéndose la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2020 y 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y

QUE el agente mencionado a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal Profesional Clase 2 al siguiente agente: MANZI, Maria Emilia, DNI: 33.361.402 para desempeñarse dentro del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de Julio de 2023.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/7/2023

Decreto N°01941/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.° 18/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

VISTO, que por Decreto N°1843/2023 de fecha 10 de Julio de 2023 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 14 de Julio de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN SA, FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA Y GENTIL IGNACIO.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudica-

ción; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN S.A, FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA Y GENTIL IGNACIO.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 18/2023 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 2.486.418,00.- Al oferente BEASAIN S.A por una suma de pesos \$ 2.851.700,00.- Al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por una suma de \$2.113.540,00.- Al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$568.800,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/7/2023

Decreto N°01942/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) A LA COMPAÑIA LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES. -

VISTO, el siniestro ocurrido entre un vehículo particular y una obra de alumbrado público llevada a cabo por la Municipalidad de Ayacucho en la calle Av. Solanet al 1400, con fecha 3 de Mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho a través de sus distintas áreas realiza diversas obras;

Que, dentro de dichas obras, se encuentra lo relacionado con alumbrado público;

Que, en la calle Av. Solanet al 1400 se produce el siniestro entre un vehículo particular Chevrolet Cruze modelo 2013 Dominio MGS293 propiedad del Sr. Pereyra Eduardo, y la obra de retiro de cableado en columnas de alumbrado público, llevada a cabo por el personal de Alumbrado Público de la Muni-

Sección Ejecutiva

cipalidad de Ayacucho, Secretaría de Obras Públicas;

Que, el siniestro ocurrió el día 3 de Mayo del corriente año;

Que, según póliza de responsabilidad civil N° 40173519, la franquicia corresponde como mínimo al 1% de la suma asegurada de la cobertura básica, quedando por ello a cargo del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Ordénese a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) a Compañía de Seguros La Segunda, en concepto de franquicia según lo antes dicho.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/7/2023

Decreto N°01943/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL MOTOVEHICULO DE LAS CUENTA N° 81/5904 DOMINIO A166LKC PROPIEDAD DEL SR. SISLER JUAN CARLOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Juan Carlos Sisler, D.N.I.: 30.313.604 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 3231/2023 de fecha 05/07/2023, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del motovehículo, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que

padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 18/01/2033 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente del Motovehículo de la cuenta N° 81/5904 Dominio A166LKC Propiedad del SR. SISLER JUAN CARLOS, D.N.I.: 30.313.604; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/7/2023

Decreto N°01945/2023

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO "L.A.C.E.C. (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER), Expte. N° 3380/23, de fecha 12/07/2023, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 6 de Agosto de 2023, a las 15 hs., en las instalaciones del Centro Vasco "Euskal Odola", con un total de Ciento Veinte (120) boletas puestas a la venta, a un valor de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00.-) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:
1ª Ronda

Sección Ejecutiva

Decreto N°01952/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus

atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 13.600.000 (Pesos trece millones seiscientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/7/2023

Decreto N°01953/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CRISTIAN ALEJANDRO ROBLES Y LA SRA. NATALIA SOLEDAD BAUZA.

VISTO la nota presentada por el Sr. Cristian Alejandro Robles, Expte. N° 2589/2023, de fecha 30/05/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 8 - Manzana 8 b - Parcela 14 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 b - Parcela 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Cristian Alejandro Robles, titular del D.N.I N° 31.236.930 y de la Sra. Natalia Soledad Bauza, D.N.I.: 32.882.269 conforme con lo previsto por los

Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/7/2023

Decreto N°01954/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 66/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 66, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente O.A.C.I S.A ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente O.A.C.I S.A. por la suma de \$1.495.000,00. -Según Pedido de Cotización N°3400.- Según Concurso N. °66, Expediente N. ° 3353 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/7/2023

Decreto N°01955/2023

ESTABLECIENDO ESQUEMA DE REPARTO DE SISTEMA DE COMPENSACION POR PRODUCTIVIDAD.

Sección Ejecutiva

VISTO, la Ley Provincial 14.656 sobre Empleo Municipal, la Ordenanza N° 5518/20 sobre “Sistema de Compensación por Productividad” y el pedido efectuado por Sec. de ambiente según Expte. N° 3318, y;
CONSIDERANDO,

Que se concretó la quinta distribución de recursos reciclables desde la Municipalidad de Ayacucho, correspondiente a cartón, papel de segunda, vidrio, streech y bazar;

Que intervinieron de manera directa para tal logro los servicios de Recolección de Residuos, de Puntos Limpios y de Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos;

Que desde la Subsecretaría de Servicios Urbanos, y en planilla que se adjunta al presente como Anexo Único, se informa la cantidad de agentes intervinientes y la participación de cada uno en la propuesta;

Que la información particular sobre cada agente consta en los legajos de cada uno de ellos;

Que el resultado de la venta fue de \$5.422.560,00 (pesos cinco millones cuatrocientos veintidós mil quinientos sesenta);

Que el 70% de este resultado, \$3.795.792 (pesos tres millones setecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y dos) corresponde distribuirse entre los servicios que generaron el ingreso según Artículo 7° de la Ordenanza 5518/20;

Que el 30% restante, \$1.626.768 (pesos un millón seiscientos veintiséis mil setecientos sesenta y ocho) se destinará al régimen general solidario de compensaciones según lo dispuesto por el mismo Artículo 7° de la Ordenanza 5518/20;

Que se considera oportuno hacer la distribución a los fines de reconocer el trabajo específico de los empleados municipales mediante esta compensación y promover el esfuerzo y la mejora de la productividad para brindar mejores servicios desde la Municipalidad a la comunidad toda;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica eleva para su consideración el siguiente:

DECRETA

Artículo 1°: En virtud de las tareas realizadas para generar el recurso extraordinario a distribuir, establézcase el siguiente esquema de reparto para el 70% equivalente a \$3.795.792 (pesos tres millones setecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y dos) correspondiente al régimen particular del servicio o área que generó el ingreso:

- Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos: 40%
- Servicio de Recolección de Residuos: 40%
- Servicio de Puntos Limpios: 20%

Artículo 2°: Para la actividad/programa en

cuestión fijese el “Valor día” como unidad de retribución, el que se calculará de la siguiente manera:

El monto en pesos que surja de la aplicación de los porcentajes establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto se dividirá por el “total de días trabajados Productividad”. Este resultado será la unidad de medida que se aplicará a cada agente en función de la cantidad de días efectivamente trabajados por cada uno de ellos.

La unidad de medida determinada para el servicio de Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos es de: \$1.032,87 (pesos mil treinta y dos con ochenta y siete centavos);

La unidad de medida determinada para el Servicio de Recolección de Residuos es de: \$362,80 (pesos trescientos sesenta y dos con ochenta centavos);

La unidad de medida determinada para el Servicio de Puntos Limpios se establece distribuyendo el monto en pesos que surja de la aplicación del porcentaje establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto para este servicio sobre la cantidad total de participantes del Programa municipal de Entrenamiento y Capacitación (PROMEC) afectados a Puntos Limpios. La misma asciende a \$42.175,47 (pesos cuarenta y dos mil ciento setenta y cinco con cuarenta y siete centavos).

Artículo 3°: Se entiende por “total de días trabajados Productividad” a la sumatoria de los días efectivamente trabajados por cada uno de los agentes en el programa del servicio o área de que se trate, según constancia en las planillas de asistencia del área verificadas por la oficina de Personal.

Artículo 4°: Autorícese a Administración Contable a liquidar en concepto de “Compensación por Productividad” la suma de \$ 1.518.316, 80 (pesos un millón quinientos dieciocho mil trescientos dieciséis con ochenta centavos) equivalente al 40% correspondiente a la Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos según el detalle de agentes e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 5°: Autorícese a Administración Contable a liquidar en concepto de “Compensación por Productividad” la suma de \$ 1.518.316, 80 (pesos un millón quinientos dieciocho mil trescientos dieciséis con ochenta centavos) equivalente al 40% correspondiente al Servicio de Recolección de Residuos según el detalle de agentes e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 6°: Autorícese a Tesorería a abonar en concepto de “Compensación por Productividad” la suma de \$ 759.158,40 (pesos setecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho con cuarenta centavos) equivalente al 20% correspondiente al Servicio de Puntos Limpios según el detalle de participantes del

Programa Municipal de Entrenamiento y Capacitación (PROMEC) e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 7°: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/7/2023

Decreto N°01956/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°69/2023 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/7/2023

Decreto N°01959/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. COLAVITA OSCAR A..

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. COLAVITA OSCAR A., Expte. N°

Sección Ejecutiva

2868 de fecha 13 de Junio de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE AUTOMOTORES”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 17 DE JULIO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 18 de JULIO de 2023 al negocio propiedad del Sr. COLAVITA, OSCAR A. con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 689 de esta ciudad, Comercio Nro. 718 y Legajo N° 708, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



18/7/2023

Decreto N°01960/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Muni-

cipal a abonar la suma de pesos DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$216.000) al proveedor MATIAS ZUBIETA, DNI 31.236.997 con domicilio en ésta ciudad, en concepto de servicios para los siguientes beneficiarios:

ALEJANDRO ANTONIO PEDRAZA, DNI 22.390.966.

HECTOR RAUL FERNANDEZ, DNI 13.952.500.

ALFREDO ARGENTINO PERALTA, DNI 10.415.932.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



18/7/2023

Decreto N°01962/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MAQUEDA VALERIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MAQUEDA VALERIA, Expte. N° 2598 de fecha 05 de Junio de 2019, mediante la cual comunica que con fecha 10 DE JUNIO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “ELABORACIÓN PIZZAS Y EMPANADAS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 17 DE JULIO DE 2023

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 18 de JULIO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. MAQUEDA VALERIA con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 759 de esta ciudad, Comercio Nro. 4515 y Legajo N° 612, quien cesó en sus actividades con fecha 10 DE JUNIO DE 2019.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



18/7/2023

Decreto N°01963/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 65, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BEASAIN S.A,SUCESION DE ABUNDIO GILARDONI, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A y GENTIL IGNACIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN SA por la suma de \$170.775,00.- al oferente SUCESION DE ABUNDIO GILARDONI por la suma de \$199.303,75.- al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$264.344,25.- al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$98.000.00.- Expediente N°3333 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



18/7/2023

Decreto N°01964/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-

Sección Ejecutiva

CIAL A LA SRA. JULIO, MARICEL ROSA EVANGELINA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2261 de fecha 18 de Mayo de 2023, mediante el cual la Sra. JULIO, MARICEL ROSA EVANGELINA, D.N.I. N° 34.206.621, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CENTRO DE RECUPERACIÓN CAPILAR" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. JULIO, MARICEL ROSA EVANGELINA, D.N.I. N° 34.206.621 Habilitación Comercial, en el rubro "CENTRO DE RECUPERACIÓN CAPILAR", con domicilio en calle RIVADAVIA N° 1025 de esta ciudad. Comercio N° 5264.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/7/2023

Decreto N°01965/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ARTISTICA "MAFALDA" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Artística "Mafalda", Expte. N° 3340/23, de fecha 14/07/2023, por la cual solicita autorización para realizar una rifa y,

CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se encuentra en condiciones para poder realizar la rifa ya que cumple lo que estipula la Ordenanza N° 5110/2016 en su Artículo 3° inciso b);

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios iguala el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Artística "Mafalda" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas, cada una a un valor de \$ 1000.- (pesos mil), cuyo sorteo será el día sábado 14 de Octubre de 2023.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (sorteo nocturno), y este es el listado de premios:

1° Premio

Mercadería en "Casa Zudaire": Valor \$ 100.000,00.

2° Premio

Mercadería en "Casa Zudaire"; Valor \$ 80.000,00.

3° Premio

Mercadería en "Casa Zudaire": Valor \$ 60.000,00.

4° Premio

Mercadería en "Proveeduría Mabel": Valor \$ 10.000,00.

VALOR TOTAL EN PREMIOS \$ 250.000,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Artística "Mafalda" deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Artística "Mafalda" se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail a asesorialegal.ayacucho@gmail.com, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Artística "Mafalda" a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/7/2023

Decreto N°01966/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los decretos de Suscripción de Fondos Común de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 25.000.000 (Pesos veinticinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/7/2023

Decreto N°01969/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL

Sección Ejecutiva

SEISCIENTOS SETENTA

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos veinticinco mil seiscientos setenta (\$225.670) al proveedor AMBIENTE Y GESTION con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/7/2023

Decreto N°01970/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se

encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos mil novecientos (\$ 472.900) al proveedor AMBIENTE Y GESTION con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/7/2023

Decreto N°01971/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1957/2020 establece que el 100% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 31 de agosto del año 2020, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.276.893,65 (Pesos un millón doscientos setenta y seis

mil ochocientos noventa y tres con 65/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/7/2023

Decreto N°01972/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MIRIAM ANALIA DE LA CANAL.

VISTO la nota presentada por la Sra. Miriam Analía de la Canal, Expte. N° 1857/23, de fecha 20/04/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 7 - Manzana 7 c - Parcela 03 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 7 - Manzana 7 c - Parcela 03; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Miriam Analía de la Canal, titular del D.N.I N° 26.683.588, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/7/2023

Decreto N°01976/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ASTA JULIO NICOLÁS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ASTA JULIO NICOLÁS, Expte. N° 3381 de fecha 12 de Julio de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 19 DE JULIO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 de JULIO de 2023 al negocio propiedad del Sr. ASTA JULIO NICOLÁS con domicilio en la calle PUEYRREDÓN N° 781 de esta ciudad, Comercio Nro. 3639 y Legajo N° 766, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/7/2023

Decreto N°01977/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO (LUMINARIAS LED) PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 68, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente SIGNIFY ARGENTINA S.A, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales para Alumbrado Público (LUMINARIAS LED) para el área de Obras y Servicios Públicos por la suma de \$6.367.020,00.- al oferente SIGNIFY ARGENTINA S.A.-Según Concurso N.º 68 - Expediente N.º 3372 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/7/2023

Decreto N°01978/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cum-

plimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 5.700.000 (Pesos cinco millones setecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/7/2023

Decreto N°01979/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

Sección Ejecutiva

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/7/2023

Decreto N°01980/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MALDONADO NÉLIDA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MALDONADO, NÉLIDA, Expte. N° 476 de fecha 31 de Enero de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ROTISERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 19 DE JULIO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 de JULIO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. MALDONADO NÉLIDA, DNI 4.084.286, con domicilio en la calle MURGIER N° 105 de esta ciudad, Comercio Nro. 4642 y Legajo N° 176, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/7/2023

Decreto N°01981/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. LETICIA MARINA LEUNDA.- VISTO la nota presentada por la Sra. Leticia Marina Leunda, Expte. N° 2260/23, de fecha 10/05/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 15 - Manzana 15 G - Parcela 05 y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 15 - Manzana 15 G - Parcela 05; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Leticia Marina Leunda, titular del D.N.I N° 27.512.193, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2023

Decreto N°01984/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Sección Ejecutiva

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2023

Decreto N°01986/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2023

Decreto N°01988/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial ;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Maipú destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que varios de los niños alojados en la Casa son menores provenientes de otra ciudad y se trabaja en la re vinculación familiar en forma permanente; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$14.500,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2023

Decreto N°01989/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el servicio de Proteccion de los derechos del Niño ;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores con peajes y espera con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$24.600,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2023

Decreto N°02008/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ROMERO ROXANA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ROMERO, ROXANA, Expte. N° 4820 de fecha 27 de Septiembre de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 19 DE JULIO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de JULIO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. ROMERO ROXANA con domicilio en la calle MURGIER N° 105 de esta ciudad, Comercio Nro. 4864 y Legajo N° 1005, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2023

Decreto N°02009/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS A LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA.

VISTO la presentación efectuada por la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, Exp. 1116 con fecha 08/03/2023, en la cual solicita

que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de los integrantes de la misma;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con sus actividades;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 207.698,21).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2023

Decreto N°02013/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 3493 con fecha 19/07/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar

el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2023

Decreto N°02016/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, Expediente N° 2547 con fecha 24/05/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta

Sección Ejecutiva

Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2023

Decreto N°02018/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, Expediente N° 2925 con fecha 15/06/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, coope-

rar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 107.500,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2023

Decreto N°02019/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 3502 con fecha 19/07/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL (\$ 163.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2023

Decreto N°02020/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2023

Decreto N°02021/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período

que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 12.200.000 (Pesos doce millones doscientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2023

Decreto N°02022/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. COSTANZO JOSÉ MATÍAS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. COSTANZO JOSÉ MATÍAS, Expte. N° 3406 de fecha 13 de Julio de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “BUFFET - ACTIVIDADES DEPORTIVAS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE JULIO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de

Sección Ejecutiva

JULIO de 2023 al negocio propiedad del Sr. COSTANZO JOSÉ MATÍAS con domicilio en la calle PODEROSO ESQ. AV. ITALIA de esta ciudad, Comercio Nro. 5062 y Legajo N° 10, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2023

Decreto N°02024/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5879/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5879 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 20 de Julio de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3514 de fecha 20 de Julio de 2023, mediante la cual se adjudica a SANDRA PATRICIA BRESCIA, DNI 21.917.668, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 1 - Manz. 1F - Parcela 18. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5879/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2023

Decreto N°02025/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5880/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5880 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 20 de Julio de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3515 de fecha 20 de Julio de 2023, median-

te la cual se adjudica a RAMIRO DANIEL DIAZ, DNI 34.206.522, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Sección B - Quinta 53 - Manzana 53 C - Parcela 18, que forma parte del "Plan para Beneficiarios de Créditos de Casa Propia"

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5880/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

20/7/2023

Decreto N°02026/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE AMBIENTE Y GESTION

VISTO el pedido efectuado por el Sec. de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la empresa Ambiente y Gestión

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal para realizar estudio de impacto ambiental del "Frigorífico para la especie avícola categoría A". Dicho estudio lo solicita el Ministerio de Ambiente (EX OPDS) ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto para realizar estudio de impacto ambiental del "Frigorífico para la especie avícola categoría A". Dicho estudio lo solicita el Ministerio de Ambiente (EX OPDS); de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2023

Decreto N°02027/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 19/2023 PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE PLATEA Y DESAGUES EN SALA AVICOLA- EXP. N°3147/2023. -

VISTO, que por Decreto N. ° 1756/2023 de fecha 30 de Junio se llama a Licitación Privada para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para construcción de Platea y Desagües en Sala Avícola- Exp N°3147/2023

CONSIDERANDO

QUE con fecha 18 de Julio de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ZUBIETA PEDRO MATIAS, BARRIOS ERMELINDO SALVADOR y NELSON ARNALDO PEREIRA. -

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique Provisión para Construcción de Platea y Desagües en Sala Avícola Exp N.°3147/2023 al oferente ZUBIETA PEDRO MATIAS. -

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N. ° 19/2023 "Provisión de Mano de Obra y Materiales para Construcción de Platea y Desagües en Sala Avícola al Oferente ZUBIETA PEDRO MATIAS por un monto total de \$13.300.000,00.- conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/7/2023

Decreto N°02038/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS.

VISTO, el decreto 2100/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en esta normativa legal se establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad;

Que, se autoriza a la Administración Contable a liquidar este concepto de "Compensación por Productividad";

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores y para efectivizar la liquidación, es necesario transferir los fondos desde la cuenta corriente bancaria N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 51965/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Municipales Afectados), la suma de \$ 3.795.792,03 (pesos tres millones setecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y dos con 03/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/7/2023

Decreto N°02039/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la

atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 16.600.000 (Pesos dieciseis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/7/2023

Decreto N°02040/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de sonido e iluminación para el show de Música en vivo "Festival de música latinoamericana" que se realizara el viernes 21 de Julio en la sede del Club Juventud Unida.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 (\$220.000) al Proveedor Sra. Coussement Marcela, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

Sección Ejecutiva

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/7/2023

Decreto N°02041/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y
CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran

inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/7/2023

Decreto N°02042/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL SR. CASCO RICICHIEDEI NICOLAS POR RESTITUCION DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, INSCRIPCION DE PROVEEDOR.

VISTO, la Inscripción de Proveedor N° 1746/2023, y
CONSIDERANDO:

Que, se inscribió el día 11 de Julio de 2023, como proveedor de la Municipalidad al Sr. CASCO RICICHIEDEI Nicolás DNI 34.590.052.

Que, el día 21 de Julio del presente año se detecta en el Área de Hacienda, que la persona mencionada es agente municipal, Legajo N° 31722, generando una incompatibilidad en la función pública, establecida en la Ley de Ética N° 25.188, Art. 13 inc. b.

Que, corresponde ante la anomalía detectada dar de baja en el registro al Sr. Casco Richiedei Nicolás.

Que, no existió ninguna contratación con el

Sr. Casco Richiedei desde la Administración Municipal.

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Sr. CASCO RICICHIEDEI Nicolás DNI 34.590.052, por la suma de pesos Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno con 00/100 (\$ 3.631,00) en concepto de restitución de Pago por inscripción en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 2°: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/7/2023

Decreto N°02043/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 4120, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2023 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;
CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.3712 de \$ 10.000.000,00(Pesos Diez Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 4298/2023 de \$ 10.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspon-

Sección Ejecutiva

diente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/7/2023

Decreto N°02044/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA PERMUTA DE LAS PARCELAS DE LA SRA. SILVIA LUCRECIA DIAZ Y DEL SR. LUCAS DANIEL DIAZ.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Silvia Lucrecia Diaz y por el Sr. Lucas Daniel Diaz, bajo el Expte Municipal. N° 2767/23 de fecha 08/06/2023 en el cual solicitan la permuta de las parcelas que por un error involuntario tienen sus títulos de propiedad con los lotes cruzados; cuando los correctos datos catastrales son: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 F - Parc. 05 para la Sra. Silvia Lucrecia Diaz mientras tanto que para el Sr. Lucas Daniel Diaz, los datos correctos son: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Mza. 11 C - Parc. 05 y

CONSIDERANDO

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés So-

cial, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social, la permuta de las parcelas de los inmuebles designados catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 F - Parc. 05 de Silvia Lucrecia Diaz y los datos correctos del Sr. Lucas Daniel Diaz son: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Mza. 11 C - Parc. 05; ubicados en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correctos correspondientes a favor de la Sra. Silvia Lucrecia Diaz, titular del D.N.I. N° 28.563.280 y de Sr. Lucas Daniel Diaz, D.N.I.: 34.206.508, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/7/2023

Decreto N°02045/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de di-

chos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 24.000.000 (Pesos veinticuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

24/7/2023

Decreto N°02047/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CARRAL SANDRA.

VISTO, la nota presentada con fecha 20 de julio de 2023, mediante la cual el agente CARRAL Sandra presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de agosto de 2023 y CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de agosto de 2023, al agente municipal CARRAL Sandra - D.N.I. N° 16.414.727, quien se ha desempeñado durante TREINTA Y SIETE años y SIETE meses como personal de Enfermería dentro de la planta permanente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/7/2023

Decreto N°02048/2023

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE CARRAL SANDRA QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone a la Sra. CARRAL Sandra quien se desempeñaba como Personal de Enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, y CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo

en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar a la Sra. CARRAL Sandra - D.N.I. N° 16.414.727 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/7/2023

Decreto N°02051/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JOSE ANDRES GARCIA.

VISTO la nota presentada por el Sr. Jose Andres Garcia, Expte. N° 1698/23, de fecha 11/04/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 1 - Manzana 1 g - Parcela 18 y CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 1 - Manzana 1 g - Parcela 18; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la

Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Jose Andres Garcia, titular del D.N.I N° 41.212.359, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/7/2023

Decreto N°02052/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONTRATO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Chascomús con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$45.550,00) al proveedor TORT, JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/7/2023

Decreto N°02053/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. MOISAS EDUARDO.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Moisas Eduardo, quien dictara un taller de GUITARRA los días lunes y martes, cuatro horas semanales durante tres meses, dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00) al Proveedor Sr. Eduardo Moisas de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/7/2023

Decreto N°02054/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. PEREZ CLAUDIA

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sra. Perez Claudia, quien dictara un taller de CORTE Y CONFECION los días lunes, jueves y viernes, en horarios matutino y vespertino. El total de horas solicitadas serán de seis horas semanales durante tres meses, dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00) al Proveedor Sr. Perez Claudia de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/7/2023

Decreto N°02055/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL

FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 28.300.000 (Pesos veintiocho millones trescientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de

Sección Ejecutiva

neficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo a la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 20/09/2027 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6370 Dominio EVC 725 Propiedad del SR. CONTRERAS, GERMAN JOSÉ, D.N.I.: 34.964.076 y a su acompañante SR. CONTRERAS VALENTIN JOSE, D.N.I.: 54.409.289; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/7/2023

Decreto N°02060/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CARRAL SANDRA A LA FECHA DE CESE.

VISTO, el decreto N° 2047 de fecha 24 de julio de 2023, mediante el cual se da de baja al agente CARRAL Sandra, desde el día 1° de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente CARRAL Sandra, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2022 y veinte (20) días de licencia no gozadas proporcionales

año 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/7/2023

Decreto N°02061/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 3464 con fecha del 18/07/2023 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educacion Fisica N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos de mantenimiento relacionados con la pileta cubierta;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$292.500,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/7/2023

Decreto N°02062/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran

Sección Ejecutiva

inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 42.600.000 (Pesos cuarenta y dos millones seiscientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/7/2023

Decreto N°02063/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5134 - LEGAJO N° 133 PROPIEDAD DEL SR. VERÓN ARNALDO, EL RUBRO “COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS”.

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 3496 de fecha 19 de Julio de 2023, informando el ANEXO de la actividad “COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS”, en su comercio del rubro “DESPENSA, FRUTERÍA Y VERDULERÍA”, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 5134 - Legajo N° 133 propiedad del Sr. VE-

RÓN ARNALDO - D.N.I 14.487.832, el rubro “COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS”, ubicado en calle MURGIER Y 9 DE JULIO de esta ciudad.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/7/2023

Decreto N°02064/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 10.000.000 (Pesos Diez millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

26/7/2023

Decreto N°02065/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL ENCUENTRO DE PAYADORES .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos del Encuentro de Payadores que se realizara el próximo viernes 28/07 de Julio a las 21 hs en la Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura ; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto del Encuentro de Payadores de Ayacucho; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/7/2023

Decreto N°02066/2023

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

VISTO la presentacion efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverez, Mirta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociacion Civil Zarite Percusion ha

Sección Ejecutiva

realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/7/2023

Decreto N°02069/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) , para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/7/2023

Decreto N°02070/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/7/2023

Decreto N°02071/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la contratación de remis para traslado de un adulto ante el fallecimiento de un familiar;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a Pinamar, destinados a trasladar un adulto que carece de recursos económicos para solventar sus necesidades ante el fallecimiento de un familiar; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100(\$56.700,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/7/2023

Decreto N°02072/2023

REATEGORIZANDO A DISTINTOS AGENTES DENTRO DE LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal Dr. "Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE el agente mencionado a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: REUBICASE como Personal Técnico Clase 1 a los siguientes agentes: CORA Flavia María Lorena - D.N.I. N° 25.973.606 y LUCERO Eliana Nair - D.N.I. N° 30.467.140 para desempeñarse dentro de la Planta Permanente de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier".

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo desde el día 1° julio de 2023.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/7/2023

Decreto N°02073/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 216.250.000 (Pesos doscientos dieciseis millones doscientos cincuenta mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/7/2023

Decreto N°02074/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 11.000.000 (Pesos once millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/7/2023

Decreto N°02075/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 15.000.000 (Pesos Quince millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/7/2023

Decreto N°02076/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 15.601.420,96 (pesos Quince millones seiscientos un mil cuatrocientos veinte con 96/100 centavos), con destino a

la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de julio 2023 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/7/2023

Decreto N°02077/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°70/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA LA OBRA “FRIGORIFICO PARA LA ESPECIE AVICOLA CATEGORIA A”, SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de mano de obra y materiales para construcción de cubierta para la obra FRIGORIFICO PARA LA ESPECIE AVICOLA - CATEGORIA A, solicitado por el area de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°70/2023 para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para Construcción de Cubierta para la obra “FRIGORIFICO PARA LA ESPECIE AVICOLA CATEGORIA A - EXP N.º 202229901701 - GDEBA - DSTAMGAGP” solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/7/2023

Decreto N°02078/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°71/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA “FRIGORIFICO PARA LA ESPECIE AVICOLA CATEGORIA A”, SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales para obra FRIGORIFICO PARA LA ESPECIE AVICOLA - CATEGORIA A, solicitado por el area de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°71/2023 para la Adquisición de Materiales para la obra “FRIGORIFICO PARA LA ESPECIE AVICOLA CATEGORIA A - EXP N.º 202229901701 - GDEBA - DSTAMGAGP” solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/7/2023

Decreto N°02079/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10057/1 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON DIECISEIS CENTAVOS

Sección Ejecutiva

VISTO, lo prescripto por el programa provincial Envion

CONSIDERANDO:

Que, el programa provincial Envion permite destinar fondos para distintos objetivos destinados al área de desarrollo humano;

Que, el pago de sueldos del personal afectado al programa envion puede ser realizado desde la cuenta 10057/2

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionado, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

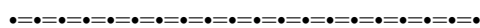
ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondos Envion), la suma de \$ 245.921,16 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil novecientos veintiuno con 16/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de julio 2023 asignado al programa envion .

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



28/7/2023

Decreto N°02080/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO TREINTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 3530 con fecha 20/07/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el

espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000).

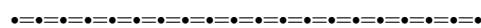
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



28/7/2023

Decreto N°02081/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



28/7/2023

Decreto N°02082/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. MASANIZ KAREN.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Jefatura de Gabinetes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gasto para la contratación de los servicios de la Srta. Masaniz Karen para desarrollar tareas de asesoramiento y seguimiento en la gestión de Seguridad e Higiene Laboral en la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$388.800,00) al Proveedor Srta. Masaniz Karen, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/7/2023

Decreto N°02083/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/7/2023

Decreto N°02084/2023

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nro.: 1112 TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Josefa P. Molina Danielli, bajo el Expediente Municipal N° 3545/23 de fecha 21/07/2023 quien siendo contribuyente de nuestro Partido ha solicitado a la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho la deuda de su Cuenta Municipal surgiendo de la misma períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y
CONSIDERANDO

QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción a los 5 años de la fecha en que debió pagarse la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier

otra especie de contribuciones adeudadas, QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE tiene dicho la jurisprudencia aplicable "La norma específica que rige en materia de prescripción de tributos municipales, o sea el art. 278 del Decreto Ley 6769/58 (ley orgánica de las municipalidades), en su nueva redacción establecida por la Ley 12.076, contiene idénticos principios a los receptados por el Código de fondo, el cual estatuye que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha en que debieron pagarse. "La prescripción de las acciones personales lleven o no intereses, comienza a correr desde la fecha del título de la obligación". Dicho curso se computa a partir del momento en que el derecho puede hacerse valer, es decir que el derecho debe estar expedito, sin estar condicionado a plazo u otra contingencia que trabaje el ejercicio actual de la acción. La parte accionante esta en condiciones de hacer valer sus derechos en el mismo momento en que se produjeron los vencimientos de las cuotas impagas en el título base de la ejecución, pues en dicha oportunidad se produjo la mora del contribuyente por el mero vencimiento de la obligación." (CC0003 LZ 7858 206 S 27/09/2016 Juez CARAM (SD) Carátula: MUNICIPALIDAD DE LANUS C/ LAZARO ANDREA S/ APREMIO).

QUE asimismo se advierte que existen períodos que no se encuentran ni suspendidos ni interrumpidos de acuerdo a los supuestos legales establecidos, a los fines del correspondiente ejercicio de las acciones pertinentes por parte de la comuna.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2017 inclusive, que no se encuentren en Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1º.- Declarar prescriptos los períodos que comprenden desde la cuota 10/2006 hasta la Cuota 12/2017 inclusive, con relación a la deuda de la Cuenta Municipal Nros.: 1112 por Tasa por Servicios Integrales al ciudadano, habiéndose corroborado que los mencionados períodos no se encuentran con Marca de Juicio ni en Plan de Pago.

ARTÍCULO 2º.- Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/7/2023

Decreto N°02085/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LIBERATORE JOAQUÍN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2069 de fecha 06 de Julio de 2023, mediante el cual el Sr. LIBERATORE JOAQUÍN, D.N.I. N° 40.224.301, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CERRAJERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. LIBERATORE JOAQUÍN, D.N.I. N° 40.224.301 Habilitación Comercial, en el rubro "CERRAJERÍA", con domicilio en calle Irigoyen N° 603 de esta ciudad. Comercio N° 5269.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/7/2023

Decreto N°02087/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL SR. JULIAN RODOLFO FERNANDEZ Y DE LA SRA. MARIA ANDREA DIAZ CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

VISTO, el expediente N° 2787/23 en el cual el Sr. Raul Fernandez, hijo de los titulares registrales solicita el levantamiento de Hipoteca del inmueble de sus padres, que la misma se encuentra gravada a favor de la Municipalidad de Ayacucho; dicho inmueble se encuentra designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 D - Parcela 17 y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda por el inmueble tal lo certifica la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca y

CONSIDERANDO QUE, se encuentra cancelado en un todo las cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho; QUE, es el derecho del solicitante habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de todo gravamen, es por ello que se solicita el Levantamiento de Hipoteca;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º inciso d); El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social el Levantamiento de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 D - Parcela 17; cuya titularidad registral le pertenece al Sr. Julian Rodolfo Fernandez, D.N.I.: 18.093.059 y a la Sra. Maria Andrea Diaz, D.N.I.: 18.093.103 ubicado en la Localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTICULO 3: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

31/7/2023

Decreto N°02089/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SR. CALONGE FERNANDO MATIAS.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipio de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos con un incremento para la contratación del servicio profesional de la Sr. Calonge Fernando Matias, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niños y adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100(\$53.266,00) al Proveedor Sr. Calonge Fernando Matias, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/7/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°02090/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100(\$239.000,00) al proveedor ARGEL MARIA DEL CARMEN, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/7/2023

Decreto N°02091/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GOYENECHÉ VANESA DE LOS ANGELES.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva

adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos con un incremento para la contratación del servicio profesional del Sra. Goyeneche Vanesa de los Ángeles, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$53.266,00) al Proveedor Sr. Goyeneche Vanesa de los Ángeles, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/7/2023

Decreto N°02092/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos con un incremento para la contratación del servicio

profesional de la Sra. Mastronardi Laura Mabel, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niños y adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100(\$53.266,00) al Proveedor Sra. Mastronardi Laura Mabel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/07/2023 al 31/07/2023

Decreto N° 30/23:

Otorgando licencia a la Secretaria del CDA y designado su reemplazo.

Decreto N° 31/23:

Declarando de interés Legislativo la conmemoración de los 100 años del natalicio del Dr. René Gerónimo Favalaro.

Decreto N° 32/23:

Rechazando el expediente CDA N° 107/23- Zoonosis.

Decreto N° 33/23:

Honores por el fallecimiento del Sr. Eduardo Antonio Crovo.

Decreto N° 34/23:

Convocando a la Quinta Sesión Extraordinaria.

Decreto N° 35/23:

Honores por el fallecimiento de Julio Cesar Cano

Decreto N° 36/23:

Declarando de interés legislativo la edición de la Fiesta Provincial “Al trabajador de mi Pueblo”

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/07/2023 al 31/07/2023

Minuta N° 24/23:

Solicitando informe al Departamento Ejecutivo referido al programa de Apoyo Escolar en Sedes Barriales

Minuta N° 25/23:

Solicitando informe sobre cava de calle Gato y Mancha

Minuta N° 26/23:

Solicitando informe sobre decisión tomada por titular de la Empresa Tur Cream ubicada en el Sector Industrial II

Ordenanzas correspondientes al período 01/07/2023 al 31/07/2023

.....
Ayacucho, 13 de Julio de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el convenio firmado donde se afecta un espacio para la construcción del Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) situado en el Barrio Santa Teresa y, CONSIDERANDO,

Que los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) son de vital importancia para la comunidad, ya que desarrollan actividades de prevención y promoción de la salud en los distintos barrios de la ciudad, donde funcionan equipos interdisciplinarios a disposición de todos los vecinos.

Que los mismos están distribuidos estratégicamente en distintos barrios de la ciudad, facilitando el acceso a la salud de todos los vecinos, resaltando la importancia que representa la atención primaria de la salud, realizando actividades de prevención y promoción de la salud, así como asistenciales curativos.

Que los servicios sanitarios cumplen diferentes objetivos como mejorar la salud, aumentando la equidad y la prevención a través de los sistemas de salud.

Que Arturo Umberto Illia, nació el 4 de agosto de 1900 en la ciudad de Pergamino y se desempeñó como médico desde el año 1929 hasta 1963 en la ciudad cordo-

besa de Cruz del Eje, siendo llamado el “Apóstol de los Pobres”, por su dedicación a los enfermos sin recursos, trasladándose a caballo o en sulky para llevar medicamentos que él mismo pagaba.

Que el Doctor Arturo Illia, llamado por la profunda vocación que lo impulsó a preocuparse por los problemas del prójimo antes que por los propios para llevar a cabo su labor presidencial, escogió la carrera de medicina y en ella brilló por su entusiasmo y sus sentimientos humanitarios, como por su eficiencia profesional. Que el mismo, fue en vida un altruista profesional y un ferviente defensor de la igualdad como pilares del desarrollo social y económico del país.

Que, por su condición de médico con amplia experiencia rural y hospitalaria, basó su presidencia en la concepción integrativa de la salud pública a los planes de desarrollo. En este sentido, es que se promovió la descentralización ejecutiva de la Sanidad Nacional en cada distrito mediante la reorganización de las delegaciones sanitarias federales.

Que, con acento en la reciprocidad entre pobreza y enfermedad, llevó adelante el Plan Nacional de Estadísticas Sanitarias con el fin de poder analizar la información registrada en todo el territorio.

Que, mediante los Centros Regionales de Investigación Nutricional, buscó resolver los trastornos alimentarios propios de cada lugar.

Que, a través del Banco Interamericano de Desarrollo, financió el Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Rural, coordinando con la Secretaría de Obras Públicas y Obras Sanitarias las acciones para que doscientas treinta y cuatro localidades de 7 provincias gozaran de sus beneficios.

Que decretó la creación de una Comisión Nacional Coordinadora para el estudio de la Fiebre Hemorrágica Argentina. Se presentó el proyecto de ley de Costos Hospitalarios, el de Profilaxis con Sal Yodada y de Medicamentos. Resaltando este último, por haberse encargado del comercio de los medicamentos en la profundidad de sus 3 etapas: fabricación, distribución y venta al público, en el marco de un proceso de recuperación de la autonomía argentina respecto a los centros financieros y organismos internacionales, con énfasis en los factores internos para el desarrollo del país.

Que fue Senador Provincial y Vicegobernador de la provincia de Córdoba en los años 1935 y 1940 respectivamente.

Que fue Diputado y Presidente de la Nación en los años 1948 y 1963, respectivamente, y fue derrocado por un infame golpe militar el 28 de junio de 1966.

Que su gobierno se caracterizó por la transparencia, la honestidad y la austeridad, siendo su vida un ejemplo de lucha, civismo y conducta para las generaciones actuales y venideras.

Sección Legislativa

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5874/2023

ARTÍCULO 1°: Denomínese como “Dr. Arturo Umberto Illia” al Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS), que funcionará en el Barrio Santa Teresita.
ARTÍCULO 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5874ord.
Asunto N°190/22.

Ayacucho, 13 de Julio de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente N°101/23 de este Concejo Deliberante, y CONSIDERANDO,

Que se trata de un requerimiento del Departamento Ejecutivo requiriendo autorización para la firma de un Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que el objeto de dicho Convenio es la aprobación de los instrumentos necesarios para posibilitar la implementación de “El Programa”, destinado a los municipios bonaerenses para financiar obras de infraestructura.

Que con ello, se busca financiar obrar de infraestructura en el ámbito municipal de nuestro partido.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5875/2023

ARTÍCULO 1°: Autorízase la firma del Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el cual se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5875ord.
Asunto N°101/23.

Ayacucho, 13 de Julio de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente 103/23 de este Concejo Deliberante, y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene inicio por iniciativa del Departamento Ejecutivo dada la necesidad de realizar ampliaciones de la red de gas natural solicitadas por vecinos de las Manzanas identificadas catastralmente como Circ.: I, Sección B, Mz 95ag, 95ai, 95aj, 95ak, 95al, todas de la ciudad de Ayacucho.

Que la Municipalidad de Ayacucho ha solicitado Matrícula para constituirse como ejecutor de obras de Redes de Gas.

Que la Municipalidad de Ayacucho ha cumplimentado con lo exigido por la Resolución ENARGAS n° 910/09, Anexo II, que establece el Régimen de Publicación y Registro de Oposición de las Obras.

Que fueron publicados oportunamente los valores de obras y sus planes de pago.

Que dicho Registro cerró el día 3 de julio de 2023, sin haberse interpuesto oposición alguna al Proyecto, como se demuestra en la documentación acompañada en el proyecto que da inicio al presente.

Que se cuenta con los fondos necesarios para ejecutar la obra.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5876/2023

ARTÍCULO 1°: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas y/o poseedores a título de propietarios a las parcelas directamente beneficiadas, en manzanas identificadas catastralmente en Circ.: I, Sección B, por la obra “Extensión de la Red de Gas a las manzanas Mz 95ag, Mz 95ai, Mz 95aj, Mz 95ak, Mz 95al, Proyecto 16-0001199-

00-20 en la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5876ord.
Asunto N°103/23.

Ayacucho, 13 de Julio de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente 104/23 de este Concejo Deliberante, y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene inicio por iniciativa del Departamento Ejecutivo dada la necesidad de realizar ampliaciones de la red de gas natural solicitadas por vecinos de las Manzanas 63A, 63B, 63 C y 63 E, todas de la ciudad de Ayacucho.

Que la Municipalidad de Ayacucho ha solicitado Matrícula para constituirse como ejecutor de obras de Redes de Gas.

Que la Municipalidad de Ayacucho ha cumplimentado con lo exigido por la Resolución ENARGAS n° 910/09, Anexo II, que establece el Régimen de Publicación y Registro de Oposición de las Obras.

Que fueron publicados oportunamente los valores de obras y sus planes de pago.

Que dicho Registro cerró el día 3 de julio de 2023, sin haberse interpuesto oposición alguna al Proyecto, como se demuestra en la documentación acompañada en el proyecto que da inicio al presente.

Que se cuenta con los fondos necesarios para ejecutar la obra.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5877/2023

ARTÍCULO 1°: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas y/o poseedores a título de propietarios a las parcelas directamente beneficiadas por la obra “Extensión de la Red de Gas a las manzanas identificadas catastralmente como Circunscripción I-sección B-Mz 63A, 63B, 63C, 63E, Pro-

Sección Legislativa

yecto 16-0001199-00-20 en la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5877ord.
Asunto N°104/23.

.....

Ayacucho, 13 de Julio de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente 105/23 de este Concejo Deliberante, y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene inicio por iniciativa del Departamento Ejecutivo dada la necesidad de realizar ampliaciones de la red de gas natural solicitadas por vecinos de las Manzanas 44 C Y 44 D, todas de la ciudad de Ayacucho.

Que la Municipalidad de Ayacucho ha solicitado Matrícula para constituirse como ejecutor de obras de Redes de Gas.

Que la Municipalidad de Ayacucho ha cumplimentado con lo exigido por la Resolución ENARGAS n° 910/09, Anexo II, que establece el Régimen de Publicación y Registro de Oposición de las Obras.

Que fueron publicados oportunamente los valores de obras y sus planes de pago. Que dicho Registro cerró el día 3 de julio de 2023, sin haberse interpuesto oposición alguna al Proyecto, como se demuestra en la documentación acompañada en el proyecto que da inicio al presente.

Que se cuenta con los fondos necesarios para ejecutar la obra.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5878/2023

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas y/o poseedores a título de propietarios a las parcelas directamente beneficiadas por la obra “Extensión de la Red de Gas a las manzanas identificadas catastralmente como Circunscripción I sección B Mz 44C Y 44D, Proyecto 16-

0001199-00-20 en la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5878ord.
Asunto N°105/23.

.....

Ayacucho, 20 de Julio de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°111/2023 y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 3190/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que SANDRA PATRICIA BRESCIA DNI 21.917.668, es pre adjudicataria de un terreno, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 F- Parcela 18.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que la solicitante es beneficiaria del crédito PRO.CRE.AR., habiendo recibido el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con restantes desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que en el presente caso, se trata de un expediente que fuera iniciado por la solicitante, señora Brescia, con el señor Rubén Darío Desiderio, DNI 18.426.399, quien a su vez, renunció el día 05-04-2023, con acta por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho.

Que en fecha 7 de Julio de 2023, el Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Ayacucho en dictamen técnico legal consideró la situación haciendo re-

ferencia a la señora Brescia como única beneficiaria de la adjudicación.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5879/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a SANDRA PATRICIA BRESCIA DNI 21.917.668 el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1F - Parcela 18.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4 º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5879ord.
Asunto N°111/23.

.....

Ayacucho, 20 de Julio de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

Sección Legislativa

DADO EN LA SALA DE SESIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
AYACUCHO A LOS VEINTISIETE
DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS
MIL VEINTITRES.

Registrado 5881ord.

Asunto N°49/23.

.....